

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA EMCANDELARIA S.A.S E.S.P., PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2025 BPIN -2024761300080
FECHA: FEBRERO DE 2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC
Valor: Novecientos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos M/CTE (\$994.142.376)

<p>En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p> <p>Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.</p> <p>La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:</p> <p>1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.</p> <p>3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, por lo tanto, es deber del mismo asegurar su prestación eficiente. En aras de proteger la esencialidad de los servicios públicos domiciliarios, el cual busca evitar que la interrupción de esos servicios afecte o vulnere derechos fundamentales de las personas de menores recursos, el Artículo 368 de la Constitución Política señala que: "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas".</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, los municipios deben garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo la creación de un Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), a través del cual se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios a los estratos 1, 2 y 3. El artículo 5, numeral 5.3 de esta Ley dispone que dichos subsidios se imputarán al presupuesto del municipio, mientras que el artículo 99.5 establece que: "Los alcaldes y concejales deberán dar prioridad a las apropiaciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo".</p> <p>En cumplimiento de estas disposiciones, el Concejo Municipal de Candelaria creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 1996, reglamentado por el Decreto No. 145 de 2007 y modificado por el Decreto No. 035 de 2009. Este fondo, establecido como una cuenta especial dentro de la contabilidad del municipio, por medio de la cual se contabilizan exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios, autorizándose su pago a través de éste, a las empresas de servicios públicos domiciliarios, suscribiendo para el efecto un contrato entre el ente territorial y los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de asegurar la transferencia de recursos, en los términos del artículo 99.8 de la Ley</p>

142 de 1994. En desarrollo de estas normas, el Acuerdo No. 012 de 2023 definió los factores de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1, 2 y 3, así como los aportes solidarios de los estratos 5 y 6 y de los sectores industrial y comercial, con una vigencia de cinco años.

Igualmente, el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Cuando los Concejos creen los fondos de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos y autoricen el pago de subsidios a través de las empresas, pero con desembolsos de los recursos que manejen las tesorerías municipales, la transferencia de recursos se hará en un plazo de 30 días, contados desde la misma fecha en que se expida la factura a cargo del municipio. Para asegurar la transferencia, las empresas firmarán contratos con el municipio".

Por su parte, el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, Compilado en el decreto único reglamentario 1077 de 2015 señala: "Artículo 11. Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994).

Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el Municipio, Distrito, o Departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora.

Que en el Acuerdo No. 012 de noviembre 30 de 2023, Por medio del cual se definen los factores de subsidios para el sector residencial en los estratos 1, 2 y 3, así como los aportes solidarios del sector residencial en los estratos 5 y 6 y en los sectores industrial y comercial para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio los factores de subsidios y contribuciones aprobados tendrán una vigencia igual a cinco años, y en el Acuerdo 016 de 22 de 2024, por medio del cual se fija el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Candelaria para la vigencia fiscal del 2025 y se dictan otras disposiciones"

En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", dentro del Eje Estratégico 1 "TENER UN BUEN GOBIERNO", tiene como objetivo: "Fortalecer la relación entre la comunidad y la institucionalidad, para ello se consolidará Candelaria como modelo de buen gobierno, basado en la planificación del territorio, promoviendo la cultura de la atención ciudadana, así como el uso efectivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como pilares que garanticen la transparencia y correcta utilización de los recursos públicos". En este contexto, el programa "CANDELARIA PLANIFICADA Y TRANSFORMADA CON ORDENAMIENTO Y PROSPECTIVA TERRITORIAL", a través del subprograma "Ordenando Nuestro Territorio, Sostenible y Responsable", incluye el proyecto denominado "Traslado de subsidios a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Candelaria", registrado con el código BPIN 2024761300080.

El municipio, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, y en desarrollo de su Plan de Desarrollo, requiere garantizar la transferencia de los recursos necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los estratos más vulnerables. Esta acción busca promover la equidad, proteger los derechos fundamentales de la población con menores ingresos y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6, relacionado con la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Por consiguiente, el Municipio de Candelaria requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994, Decreto 565 de 1996, el Acuerdo No. 012 de noviembre 30 de 2023, del Concejo Municipal de Candelaria, y demás normas concordantes, para el manejo y transferencia de recursos, de conformidad a los factores y montos para la asignación de los subsidios y aportes solidarios en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, para las vigencias 2024-2028.

De acuerdo con los preceptos referidos, la suscripción del contrato para asegurar la transferencia de recursos para otorgar subsidios surge de una obligación legal y tiene por finalidad la transferencia de dichos recursos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los recursos que apropia el Municipio para el otorgamiento de subsidios son recursos de naturaleza pública y de destinación específica, que deben sujetarse a los principios presupuestales de anualidad y especialidad, razón por la cual su ejecución deberá ceñirse a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por su parte, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del concepto SSPD-OAJ-2010-209, señaló lo siguiente: *"Ahora bien, conforme lo señalamos en el punto anterior, el convenio para la transferencia de recursos de subsidios es el mecanismo que se utiliza para materializar la transferencia de recursos que ya se encuentran apropiados en el presupuesto del municipio respectivo con un fin específico, cual es el de otorgar subsidios*

a los usuarios de menores ingresos, con base en una estimación de recursos efectuada en la vigencia anterior". Así las cosas, el Municipio de Candelaria, dando cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, con el objetivo de trasladar los recursos destinados para la aplicación de subsidios a los estratos subsidiables 1, 2, y 3, y la necesidad de efectuar el recaudo de contribuciones de los estratos 5, 6, comerciales e industriales, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias y conexas; requiere suscribir CONTRATO DE TRANSFERENCIA para aunar esfuerzos técnicos y administrativos con persona jurídica idónea, que preste los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas en la zona de influencia del Municipio de Candelaria, quien para el caso concreto son **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.**, toda vez que como prestador de servicios públicos domiciliario de acueducto y alcantarillado, cubre los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios en el municipio de Candelaria, en virtud del contrato de condiciones uniformes suscrito entre las partes (La empresa y sus suscriptores), y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto: **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2025 BPIN - 2024761300080**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC; 93151611 Producto: SUBSIDIOS
	UNSPSC 83101501 Producto: ABASTECIMIENTO DE AGUA
	UNSPSC 83101506 Producto: SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS

ALCANCE DEL OBJETO:

En ejecución del objeto contractual el prestador deberá aplicar el subsidio en la factura del servicio de acueducto y alcantarillado a los suscriptores activos que tenga dentro de la jurisdicción del Municipio de Candelaria (V) que tiene suscripción con la empresa prestadora del servicio y de conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 012 de noviembre 30 de 2023 o aquel que lo adicione, modifique o sustituya y su correspondiente reglamentación.

El alcance del objeto del contrato inicia con el reconocimiento del subsidio a los suscriptores de los estratos 1,2 y 3 que tienen derecho a ellos, a través de contratos con las empresas prestadoras de los servicios públicos, quienes a través de la factura evidencian dicha aplicación; así mismo se realiza el respectivo cobro de las contribuciones a los suscriptores de los estratos 5 y 6 y usos industrial y comercial, quienes solidariamente aportan al financiamiento de los subsidios, todo esto en cumplimiento y acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 012 de noviembre 30 de 2023, en el que se establecen los factores de subsidio y contribución aprobados por el honorable Concejo Municipal para la vigencia 2024 - 2028, o aquel que lo modifique o sustituya.

Como parte final se realiza la legalización de las contribuciones por parte del Municipio de Candelaria (V) tanto en la parte de ingreso como de gasto y el giro del aporte municipal a las empresas prestadoras de los servicios públicos con la que se tiene suscrito contrato, para alcanzar el equilibrio entre subsidios otorgados y contribuciones facturadas de que tratan las normas jurídicas que versan sobre la materia.

El alcance del convenio incluirá a las viviendas ubicadas dentro del Área de Prestación del Servicio del contratista, como prestador del servicio público, y que estén siendo atendidas por éste, de acuerdo con lo consignado en el Contrato de Condiciones Uniformes aprobado por la empresa y suscrito con los usuarios y/o suscriptores

Actividades Específicas

1. Aunar esfuerzos para subsidiar a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas, a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos del Municipio de Candelaria, dando cumplimiento a lo

establecido en las normas que regulan la materia sustantiva de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, ordenados por Decreto 565 de 1996, que reglamenta la Ley 142 de 1994.

- Proyectar para el periodo correspondiente el valor a recaudar por concepto de aportes solidarios en cada uno de los servicios que presta y regulados por la Ley, así como también, los valores a aplicar de acuerdo con los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 sobre el mismo servicio anotado, comunicando oportunamente al departamento administrativo de Hacienda y al departamento administrativo de planeación y TIC del Municipio para efectos de su competencia.
- Comunicar a la supervisión del contrato los requerimientos anuales de subsidios para el servicio público respectivo, así como los estimativos de recaudo por aportes solidarios para la vigencia del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1013 de 2015, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables
- Informar de manera oficial y oportuna a la supervisión del contrato sobre los cambios en las variables tarifarias, número de usuarios o modificaciones en los usos que soportaron las proyecciones iniciales a fin de ajustar el presupuesto oficial del contrato. Estos cambios pueden ser tarifarios, en número de usuarios, en cambios y/o nuevos usos.
- Llevar adecuadamente los libros contables, en los términos que establece la Ley, respecto de las sumas recibidas por transferencias del Fondo de Solidaridad garantizando su correcta aplicación.
- Aplicar los criterios de asignación de subsidios reglamentados, teniendo en cuenta que cuando el monto de los recursos aprobados por las autoridades competentes para administrar el Fondo no sean suficientes, LA EMPRESA, deberá establecer un plan de ajuste tarifario con el fin de darle continuidad legal a lo ordenado en las normas citadas, respecto del objeto materia de éste contrato, teniendo en cuenta que el Municipio presupuesto para el año 2025, para La Empresa la suma de **\$994.142.376,00** pesos.
1. Efectuar mensualmente el cálculo del Subsidio, aportes solidarios y aplicación con el fin de determinar el déficit por concepto de subsidios o el superávit por concepto de contribuciones y aportes solidarios, producto de esta operación.
2. Trasladar mensualmente a la cuenta del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos, los superávits de que trata el literal anterior y en los términos que señala la Ley.
3. Expedir mensualmente la factura y/o cuenta de cobro a cargo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) del municipio de Candelaria por concepto del subsidio, enviándola de forma oportuna al DAPT y acompañada con la declaración o relación detallada del número usuarios, porcentaje de subsidios asignados, aportes, valor de la tarifa, cada rubro se debe especificar por estrato, uso, corregimiento o sector y realizará el cruce con los aportes recibidos de los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales e industriales determinando el déficit y el superávit para recibir o transferir al FSRI, según sea del caso. De conformidad con la normatividad vigente estas declaraciones o relaciones se rigen por los plazos y demás normas del estatuto tributario de conformidad con la ley, y serán entregadas en archivos impresos y digitales que permita la operatividad de estos con el fin de facilitar las labores de supervisión.
4. Recaudar los aportes solidarios destinados a los subsidios, garantizando su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente.
5. Manejar y distribuir los recursos del fondo, en cuentas separadas y claramente diferenciadas del resto de los ingresos, con contabilidad y manejos propios.
6. Observar las disposiciones del Decreto 624 de 1989, relacionadas con las obligaciones de los retenedores y sus sanciones.
7. Destinar el valor de la presente transferencia de subsidios única y exclusivamente para los fines señalados en el objeto de este.
8. Realizar cumplidamente todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para el logro del objeto de la presente transferencia de subsidios.
9. Aplicar en su sistema comercial (herramienta con que cuente la empresa, que permite la facturación y administración de los servicios públicos prestados), la estratificación vigente y oficial aprobada por EL MUNICIPIO de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10. Informar semestralmente a la Administración Municipal:
- a. El monto total en pesos corrientes de los recursos girados para cada uno de los estratos subsidiables.

b. Los cambios en las variables que soportaron las proyecciones iniciales, de manera que sea posible ajustar el presupuesto oficial del contrato.

Obligaciones Generales

1. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
3. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las obligaciones contratadas en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
4. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales), conforme aplique.
5. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
6. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
7. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
8. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, en virtud de su régimen especial y la obligatoriedad de suscribir contratos entre el municipio y las empresas prestadoras del servicio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 89, 99.5, 99.8 y 100 de la Ley 142 de 1994, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1537 de 2012, el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 565 de 1996.

La Constitución Política, en su artículo 368, dispone que "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas". Con fundamento en esta disposición, la Ley 142 de 1994 establece el otorgamiento de subsidios como un instrumento de la intervención estatal, regulando en su artículo 99 la forma en que deben aplicarse estos recursos y precisando en su numeral 99.8 que la transferencia de recursos se debe realizar a través de contratos entre el municipio y las empresas prestadoras del servicio público.

El Decreto 565 de 1996 reglamentó el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, estableciendo que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) constituyen cuentas especiales dentro de la contabilidad municipal, cuyo manejo es público y debe realizarse conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto Público. Dichos recursos tienen una destinación específica y su administración implica la adopción de procedimientos administrativos y contables adecuados para garantizar su aplicación al fin previsto en la normativa.

Para la presente **LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA, EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.** como prestador del servicio público domiciliario, cubre exclusivamente los usuarios del municipio de Candelaria en los corregimientos de Villagorgona, Carmelo, Tiple, Cabuyal, Buchitolo, el Lauro, Arenal (PIDU) en virtud de contrato de condiciones

uniformes suscrito con aquellos, y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La suscripción de dicho contrato es un requisito indispensable para la transferencia de recursos y se encuentra sustentada en la normatividad aplicable.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reafirmado que la transferencia de subsidios no constituye un auxilio o donación prohibida por el artículo 355 de la Constitución, sino una excepción prevista en el artículo 368, que obliga a la Nación, departamentos, distritos y municipios a asignar estos recursos dentro de sus presupuestos para garantizar el acceso de los estratos bajos a los servicios esenciales.

De conformidad con el Decreto 565 de 1996, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en su artículo 11 se establece que "Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora".

El otorgamiento de estos subsidios no es una facultad discrecional de las entidades territoriales, sino un deber jurídico derivado del principio de solidaridad y redistribución de ingresos contemplado en la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias. En consecuencia, la contratación directa para la transferencia de estos recursos se encuentra plenamente justificada dentro del marco legal vigente, garantizando la adecuada aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las proyecciones realizadas y presentadas por La Empresa prestadora de servicios y los comportamientos históricos que ha tenido la asignación de subsidios en el Municipio, además de un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$994.142.376,00) el cual afectará los rubros presupuestales:

- 2.3.3.01.02.004.01.4003047.05.01.20240080.037- 756 "Sgp APSB - Traslado de subsidios a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3 en el Candelaria - Asignación de Subsidios al servicio de acueducto" en \$ 229.148.887,00 de pesos de la vigencia 2025
- 2.3.3.01.02.004.01.4003047.05.03.20240080.021 - 759 "Traslado de subsidios a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3 en el Candelaria - Asignación de Subsidios al servicio de Acueducto - Sin Situación de fondos" en \$80.318.369,00 de pesos de la vigencia 2025.,
- 2.3.3.01.02.004.02.4003047.05.02.20240080.037-757 "Sgp APSB - Traslado de subsidios a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3 en el Candelaria - Asignación de Subsidios al servicio de alcantarillado" en \$ 636.273.696,00 de pesos de la vigencia 2025.
- 2.3.3.01.02.004.02.4003047.05.04.20240080.021-760 "Traslado de subsidios a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3 en el Candelaria - Asignación de Subsidios al servicio de Alcantarillado" en \$ 48.401.424,00 de pesos de la vigencia 2025 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 699 de fecha 16/01/2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura de cobro y/o cuenta de cobro por parte de LA EMPRESA, y previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las actividades señaladas en el presente estudio previo hasta agotar el presupuesto o terminación del plazo, lo que primero ocurra

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, ""JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA",", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: "TENER UN BUEN GOBIERNO"

SECTOR: "VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

PROGRAMA: CANDELARIA PLANIFICADA Y TRANSFORMADA CON ORDENAMIENTO Y PROSPECTIVA TERRITORIAL

PROYECTO: TRASLADO DE SUBSIDIOS A SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA código BPIN: 2024761300080

ARTICULACIÓN CON LOS ODS: 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

CRITERIOS DE SELECCIÓN
<p>Persona jurídica prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas en el Municipio de Candelaria, que tenga contrato de condiciones uniformes suscrito con los usuarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas del municipio de Candelaria, corregimientos de Villagorgona, Carmelo, Tiple, Cabuyal, Buchitolo, el Lauro, Arenal (PIDU).</p> <p>PERFIL REQUERIDO:</p> <p>La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo deberán ser suministrados por Empresas prestadoras de servicios públicos legalmente constituidas, reglamentadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de manera que garanticen la correcta prestación de los servicios a la comunidad del Municipio que para los corregimientos de corregimientos de Villagorgona, Carmelo, Tiple, Cabuyal, Buchitolo el Lauro, Arenal (PIDU) son Las Empresas Públicas Municipales De Candelaria Emcandelaria S.A.S E.S.P., La Empresa deberá presentar los siguientes documentos actualizados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Único Tributario- RUT• Registro Único de Prestador de Servicios RUPS• Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la persona jurídica• Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica• Cédula de Ciudadanía del representante legal• Libreta Militar del representante legal (Si aplica)• Registro de deudores alimentarios Morosos (REDAM) representante legal• Registro de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del representante legal.• Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante legal• Antecedentes judiciales del representante legal• Certificado de aportes fiscales y parafiscales.• Formato único de hoja de vida (Función Pública) del representante legal de la organización, tal como lo reglamenta la Ley 190 de 1.995.• Certificado de cámara y comercio vigente• Autorización para contratar (Si dentro de los estatutos se limita al gerente o representante legal para la suscripción de contratos.)• Documentos en los que se verifique la representación legal de cada EMPRESA.
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
<p>En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:</p>

										¿A quié se le asigna?	Tratami ento/C ontról a ser implem entado	Impacto después del tratamiento				¿Afect a la eje cución del con trat o?	Res ponsa ble por implem en tar el trata mien to	Fec ha esti mad a en que se inici a el trata mien to	Fec ha esti mad a en que se com plet a el trata mien to	Monitoreo y revisión		
												Probabili dad	Im pa cto	Val ora ción	Cat ego ría					¿Cóm o se realiza el monito reo?	Peri odi ci dad	
1	Ge ner al	Ex ter no	Cont rata ción	Que no se firm e el con trato	El con tra tista puede negar se a firmar el con tra to	NO poder satisfa cer la necesi dad de la entida d	2	6	7	Alto	Enti dad Est atal	1. Poner en conoci miento del futuro contrati sta las condi ciones del con trat o (especi ficacion es, plazos, lugar de ejecu ción, product os, etc.). 2. Exigir presen tación de propue sta en los térmi nos y condi ciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Enti dad Est atal	Des de la fecha de los Es tu dios Pre vios	Has ta la term inación del con tra to	Media nte la revisi ón de la hoja de ruta del proces o	Cad a dos días
2	Ge ner al	Int er no	Cont rata ción	Ope raci onal	Que no se elabo rará el regis tro presu puesta l	Afecta ción al perfec ciona miento y legaliz ación del con trat o	4	5	9	Alto	Enti dad	Elabora r el regis tro presu puestal en la etapa contrac tual	1	3	4	Me dia	Si	Enti dad Est atal	A parti r de la sus cripción del con tra to	Firm a del Acta de Inici o	Verific ación del cumpli miento de los requisi tos de perfec ciona miento del con trat o	Per man ente
3	Ge ner al	Ex ter na	Cont rata ción	Ope raci onal	Omis ión o suscri pción tardía de los docum entos neces arios para iniciar la ejecu ción del con tra to	Afecta ción a la legaliz ación del con trat o	3	3	6	Alto	Enti dad	Llevar a cabo una correc ta revisi ón durante la etapa contrac tual	1	2	3	Baj o	Si	Enti dad Est atal - Con tra tista	Dur ante la etap a contrac tual	Has ta la lega lizac ión del con tra to	Verific ación del cumpli miento de los requisi tos de legaliz ación del con trat o	Per man ente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informefinal	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento o en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Indebida aplicación de los porcentajes establecidos en el Acuerdo 012 de 30 de noviembre de 2023 para la transferencia de subsidios y contribuciones	Inequidad en la asignación de subsidios, incumplimiento del acuerdo municipal, sanciones por parte de los organismos de control	4	5	6	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informefinal	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

8	Específico	Interna	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento o desactualización de los parámetros establecidos por la Superintendencia	Incumplimiento de la norma intervenciones y sanciones por parte de los organismos de control	1	4	5	Moderado	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informefinal	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Desactualización del catastro de suscriptores	No transferencia de subsidios a los suscriptores subsidiados	1	4	5	Bajo	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informefinal	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

1. Económico:

La economía de Colombia muestra señales de recuperación en el tercer trimestre de 2024, con avances en sectores clave como vivienda, exportaciones y manufactura. Aunque aún hay desafíos en la industria y la inversión, el país sigue en una senda de recuperación gradual.

La economía de Colombia se habría expandido un 2,3% el tercer trimestre frente a igual periodo del año pasado, impulsada por la agricultura, las actividades artísticas, así como una recuperación de la industria, el comercio y la construcción, reveló el martes un sondeo de Reuters.

El crecimiento económico entre julio y septiembre se habría situado levemente por debajo del pronóstico del equipo técnico del Banco Central, de un 2,4%, aunque tendría una ligera aceleración en comparación con el 2,1% que alcanzó en el segundo trimestre.

El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) publicará el informe del PIB del tercer trimestre el lunes 18 de noviembre.

La economía colombiana mantiene un ritmo de crecimiento moderado en medio de la aún elevada tasa de interés del Banco Central que, si bien la ha recortado en un total de 325 puntos base desde que inició el ciclo bajista en diciembre a un nivel actual de 9,75%, se encuentra muy por encima de la inflación, que al cierre de octubre alcanzó un 5,41% anual.

Algunos indicadores financieros que pueden afectar el entorno económico y la regulación e los honorarios para los procesos de contratación en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, pueden ser:

PIB

El producto interior bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2024 ha crecido un 0,2% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 3 décimas menor que la del segundo trimestre de 2024, cuando fue del 0,5%.

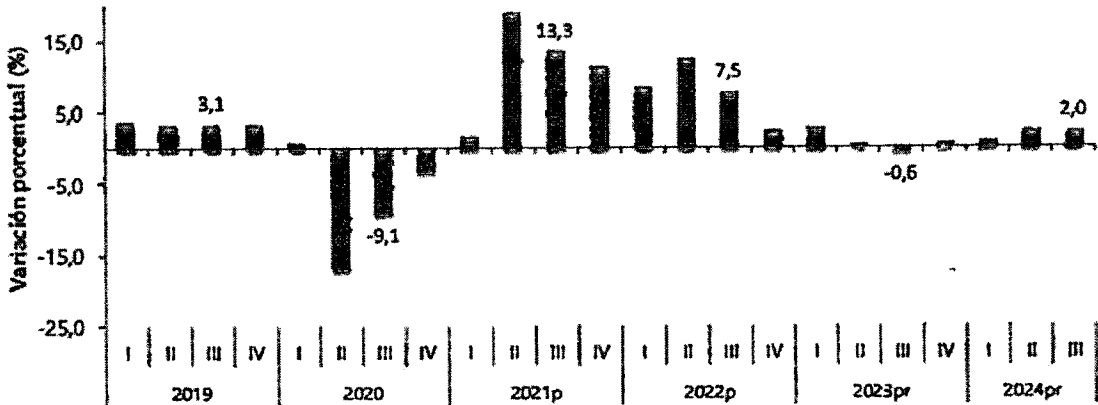
La variación interanual del PIB ha sido del 2%, 1 décima mayor que la del segundo trimestre de 2024, que fue del 1,9%.

La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2023 fue de 88.878 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 54 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.720 k euros, 47 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 1.673 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 51, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 54 países de los que publicamos este dato.

Grafico producto interno bruto
tasa de crecimiento en volumen
2019-1/2024 pr-III

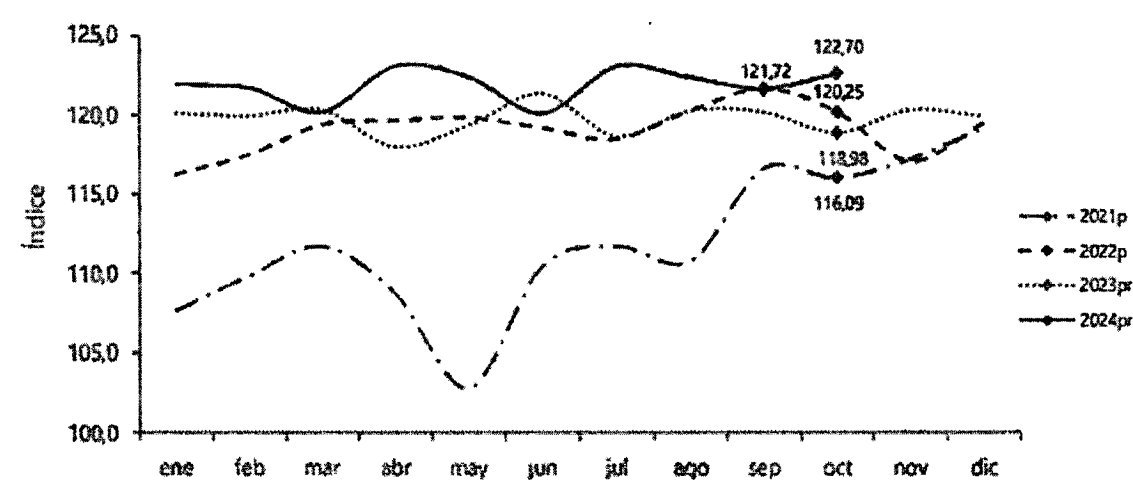


Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^p - 2024^{pr} (octubre)

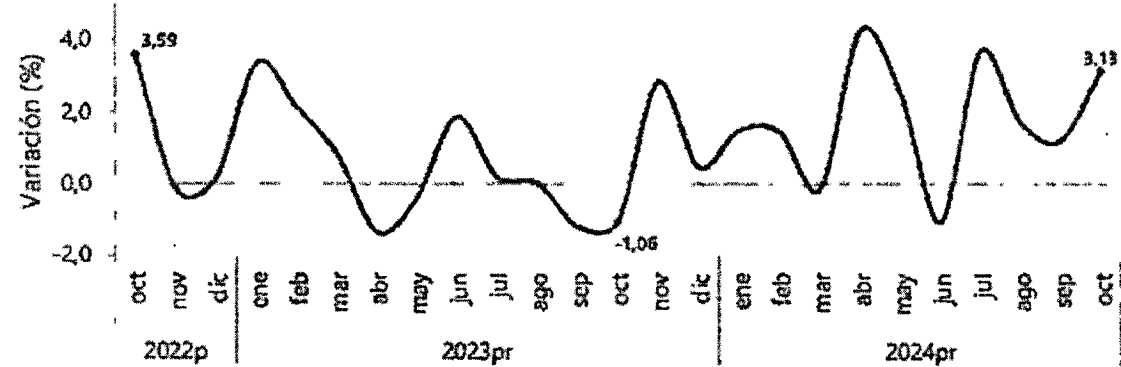


Fuente: DANE, ISE

El DANE publicó el Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, de octubre, el cual mostró un crecimiento de la actividad económica de 2,9%, en comparación con el mismo mes del año pasado.

Este es el último dato sobre crecimiento económico que publicará el DANE este año y que muestra cómo fue el arranque del último trimestre de 2024, el cual reflejó un repunte mayor al de septiembre, cuando el ISE subió 1,21% y es el más alto desde julio (3,5%).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Salario mínimo legal vigente.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,3 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	\$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013

2015	\$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	\$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	\$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	\$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	\$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

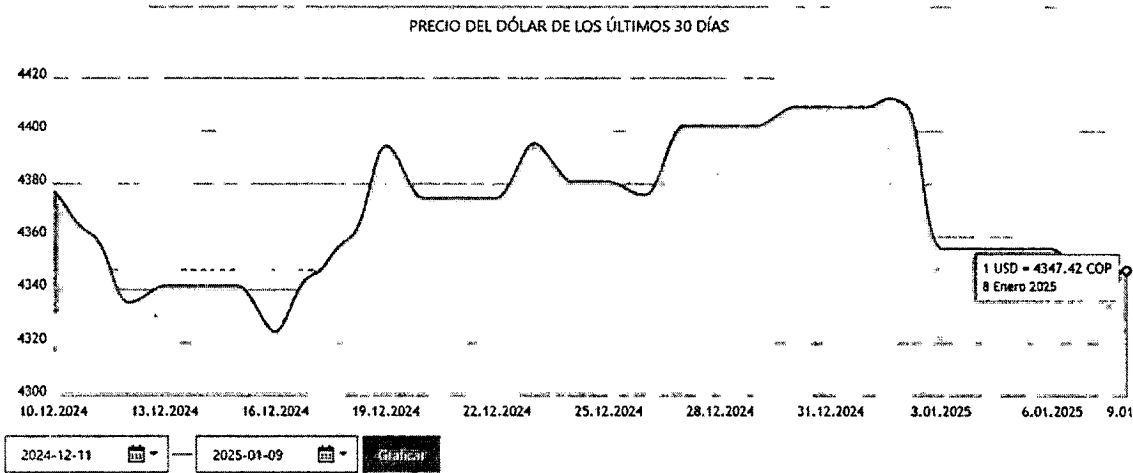
TRM

En lo corrido del año, la tasa representativa del mercado (TRM), ha sido uno de los factores que más ha impactado la actividad económica del país, El año 2024 comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre 2024. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante el año.



<https://www.dolar-colombia.com/>

Lo que ha transcurrido del mes de enero, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar en Colombia se ubica en \$4,347.42 pesos. Esta cifra representa un incremento de \$5.11 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que indica un leve aumento del 0.12%.

Durante la semana en curso, el dólar ha experimentado un descenso de \$-8.09 pesos, lo que equivale a una disminución del 0.19%. En los últimos siete días, la TRM ha decrecido un 1.40%, es decir, \$-61.73 pesos. En lo que va del mes, el dólar ha registrado una pérdida de \$-61.73 pesos, correspondiente a un 1.40%. En un análisis más amplio, en los últimos 30 días, la TRM ha disminuido un 0.74%, lo que representa una baja de \$-32.29 pesos.

En lo que va del año, la depreciación del dólar se sitúa en un 1.40%, con una reducción de \$-61.73 pesos. Sin embargo, al comparar con el valor de hace un año, la TRM ha experimentado un incremento del 11.10%, equivalente a un aumento de \$434.49 pesos.

A pesar de la persistente tendencia alcista del mercado, si las pérdidas promedio del dólar continúan, podríamos presenciar un cambio de dirección en la próxima sesión.

Al concluir el 2024 se observa una notable devaluación del peso colombiano frente al dólar. Esto refleja una disminución en el poder adquisitivo de los colombianos, pues se requiere más cantidad de pesos para adquirir bienes, servicios o divisas extranjeras, lo cual puede impactar el costo de importaciones, generar presiones inflacionarias y alterar la economía del país.

IPC
En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de noviembre del año 2024, dejando ver una baja en la variación mensual:

IPC - IPC General 2024			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
Noviembre 2024	5,2%	4,7%	0,3%
Octubre 2024	5,4%	4,4%	-0,1%
Septiembre 2024	5,8%	4,6%	0,2%
Agosto 2024	6,1%	4,3%	0%
Julio 2024	6,9%	4,3%	0,2%
Junio 2024	7,2%	4,1%	0,3%
Mayo 2024	7,2%	3,8%	0,4%
Abril 2024	7,2%	3,3%	0,6%
Marzo 2024	7,4%	2,7%	0,7%
Febrero 2024	7,7%	2,0%	1,1%
Enero 2024	8,4%	0,9%	0,9%
Diciembre 2023	9,3%	9,3%	0,5%
Noviembre 2023	10,2%	8,8%	0,5%

<https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sector=IPC+General&sc=IPC-IG>

Frente al proceso mediante el cual se hará la adquisición del servicio mencionado el cual es la prestación de servicios se evidencia que dichos cambios del mercado no le son aplicables: toda vez que, se realiza mediante contratación directa, en el cual se evalúa la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica a contratar.

1. Técnico: Actualmente el Municipio de candelaria, cuenta con veintitrés (23) empresas y/o asociaciones que prestan el servicio de acueducto y/o alcantarillado y aseo que cuentan con Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), las cuales son:

EMPRESAS	
1	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
2	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P
3	AQUASERVICIOS S.A. E.S.P.
4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL ARENAL E.S.P

5	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL BARRIO EL SAMAN
6	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P
7	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN JOAQUIN E.SP
8	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
9	TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P
10	INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P.
11	GRUPO EMPRESARIAL DE LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES S.A. E.S.P.
12	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y /O ALCANTARILLADO PUEBLITO VIEJO ESP
13	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. ESP.
14	MEJOR VIVIR S.A E.S.P
15	TRES A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S
16	3A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.
17	SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO S.A.S E.S.P
18	Fundación Recicla - Vida Integral
19	Fundación de recicladores unidos de Candelaria
20	EMPRESA DE TRATAMIENTOS RESIDUALES S.A.S.
21	Fundación K Colombia Natalia Botero Escobar
22	GRUPO EMPRESARIAL BIO GREEN S.A.S. E.S.P.
23	APROVECHAMIENTO DE COLOMBIA S.A.S ESP

Para reglamentar la transferencia y/o recepción de los subsidios y las contribuciones, y en aras de garantizar un manejo adecuado de los recursos se determinó con base en los principios de transparencia y responsabilidad de la actuación estatal, así como el deber legal del seguimiento contractual, suscribir los contratos y/o convenios correspondientes con las empresas y/o asociaciones que a la luz de la legislación vigente, se encuentran legalmente constituidas y con Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, del Sistema Único de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios y cumplen con los requisitos mínimos para la asignación de subsidios a los suscriptores. En virtud de lo anterior, diez (10) de las empresas mencionadas anteriormente cumplen los requisitos para la suscripción de convenio para las transferencias de los subsidios y contribuciones con la Alcaldía Municipal de Candelaria, dichas compañías son:

1. Sociedad de acueductos y alcantarillados del valle del cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E. S. P
2. Aquaservicios S.A. E:S.P
3. Candeseo S.A E.S.P
4. Ciudad limpia S.A. E.S.P
5. EMCALI. E.I.C.E E.S.P
6. Emcandelaria S.A. S E.S.P
7. Asociación de Usuarios del Arenal E.S.P
8. Asociación De Usuarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De San Joaquín E.S.P
9. Misión Ambiental S.A. E.S.P
10. Servi Ambientales S.A. E.S.P.

En lo que concierne a la población beneficiaria, el numeral 2.9 del artículo 2º de la Ley 142 de 1994 establece que el Estado intervendrá en los servicios públicos en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la constitución, con el fin de garantizar, entre otras finalidades, la de establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad. Así mismo, el numeral 3.7 del artículo 3º de citada ley establece como uno de los instrumentos de intervención estatal, el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.

Se estima que se beneficiará con la transferencia de subsidios de acueducto y alcantarillado a la empresa EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. un total de 4535 suscriptores en el servicio público de acueducto lo que representaría 13.605 personas aproximadamente y 21.663 en el servicio público de alcantarillado lo que representaría 64.989 personas aproximadamente

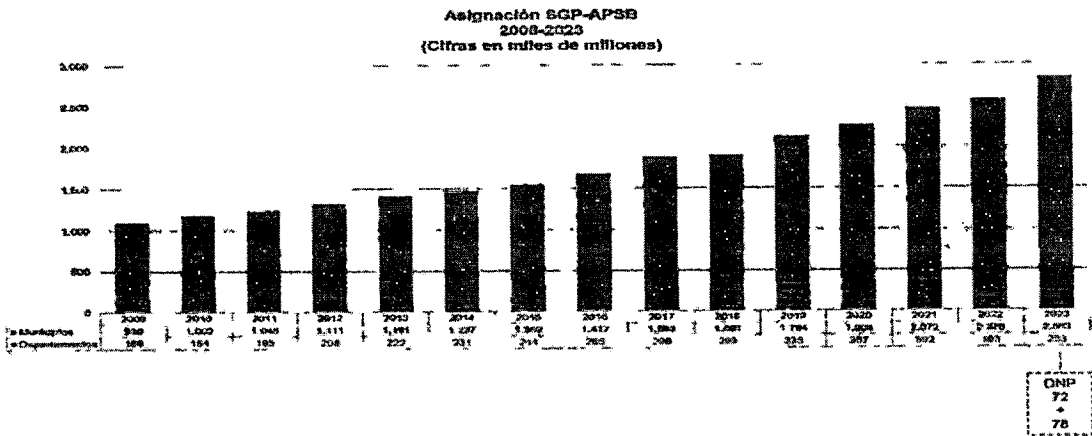
1. **Regulatorio:** En cuanto, al sector de agua y saneamiento básico, el papel del Estado nacional ha estado enrutado hacia especializarse en sus papeles como regulador y vigilante, apartándose del de proveedor. Siguiendo el Estudio Sectorial de la SSP. La Ley 142 de 1994 aportó el marco institucional en desarrollo de lo establecido para Servicios Públicos Domiciliarios en la Constitución de 1991.

La Ley 715 de 2001 estableció que el 41% de los recursos de Sistema General de Participaciones –SGP- de Propósito General se destinarán a inversiones en infraestructura y provisión de subsidios en el sector de agua potable y saneamiento básico. Lo propuesto en la Ley 812 de 2003 se orientó a la consolidación del sector y en esa misma línea de mejoramiento en la prestación de estos servicios, aportó el CONPES 3246 de septiembre de 2003, buscando equilibrar subsidios y contribuciones, advirtiendo la necesidad de que la normatividad en materia de tarifas consultará tanto los criterios de eficiencia y calidad, como los propios de la legislación ambiental.

A su vez, el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, establece que los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3. Las entidades territoriales podrán otorgar menos del 15% de estos recursos, siempre y cuando, hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con los porcentajes máximos de subsidios y en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 2.3.5.1.3.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

La Ley 2294 de 2023 " POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su artículo 272, "SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO" determina en su parágrafo primero que el Gobierno nacional definirá la metodología que considere la capacidad de pago de las personas para otorgar subsidios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo.

Así las cosas, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007 la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se realiza de la siguiente manera:



Fuente: <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/monitoreo-los-recursos-del-sgp-apsb>

El Honorable Concejo del Municipio de Candelaria mediante el Acuerdo No. 012 de noviembre 30 de 2023, estableció los porcentajes de subsidios y contribuciones para acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias 2024-2028 de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Factores de Subsidio: Adoptar los factores de subsidio dentro del municipio de Candelaria Valle del Cauca para las vigencias 2024 – 2028 de los suscriptores y/o usuarios del sector residencial correspondiente a los estratos 1, 2 y 3. Aplicando solo al consumo básico de los servicios de acueducto y alcantarillado. Adoptar el factor de subsidio para el servicio de aseo de los suscriptores y/o usuarios en el sector residencial en los estratos 1, 2 y 3:

FACTOR SUBSIDIOS VIGENCIAS 2024 - 2028			
ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
1	27%	27%	27%
2	14%	14%	14%
3	4%	4%	4%
4	0%	0%	0%

Parágrafo primero: No se aplicará ningún factor de subsidio a ningún estrato en el cargo fijo de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Candelaria Valle del Cauca.

Parágrafo segundo: El estrato 4 tiene tarifa equivalente al costo de referencia. Debido a esto no pagan contribuciones, ni reciben subsidio.

Artículo 2º: Factores de aporte solidario: Adoptar los factores de aportes solidarios o de contribución dentro del Municipio de Candelaria Valle del Cauca para la vigencia 2024 – 2028 a los suscriptores y/o usuarios en el sector residencial de estratos 5 y 6 y del sector comercial e industrial de los servicios públicos domiciliarios en el consumo básico de acueducto y alcantarillado como en el servicio de aseo así:

FACTOR CONTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024 - 2028					
ESTRATO / USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	
5	50%	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%	30%

La documentación técnico-normativa del sector de agua potable y saneamiento básico: Resolución No. 1096 del 17 de noviembre de 2000, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico la ley 9 de 1079 la Ley 142 de 1994 y el Decreto 33 de 1998

ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

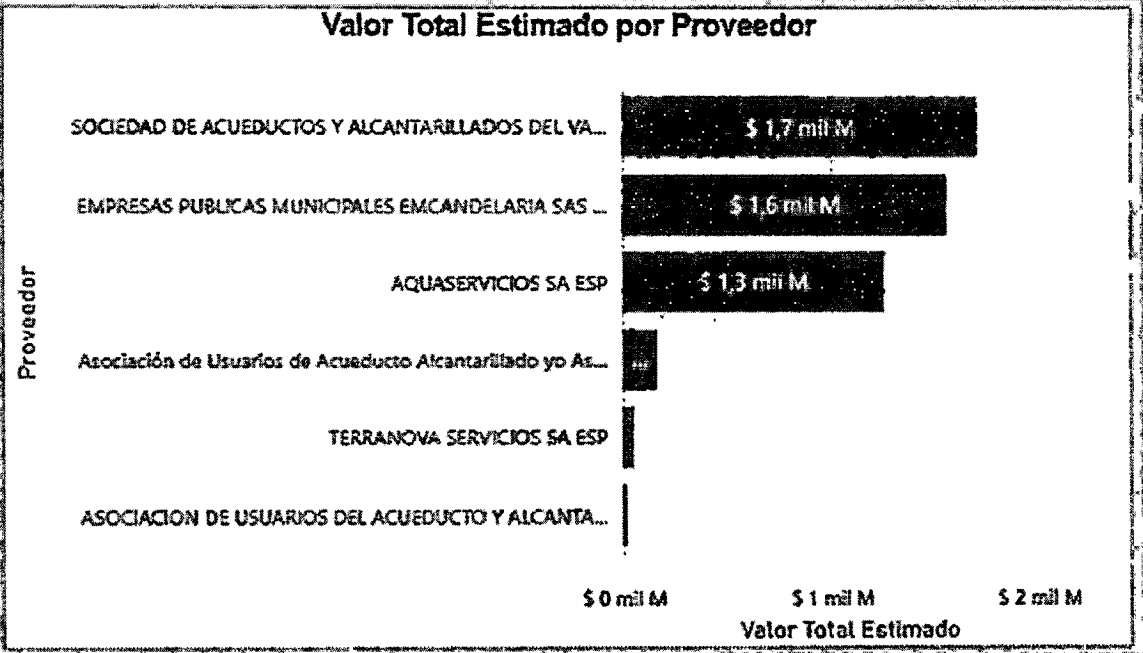
El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC , tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 además de " liderar la planificación estratégica del desarrollo integral, competitividad y sostenibilidad del municipio, mediante la implementación de planes, Proyectos, instrumentos y acciones que propendan por el ordenamiento territorial y de políticas sectoriales que promueven el desarrollo social y económico, a corto, mediano y largo plazo, asegurando una gestión articulada y ordenada en coordinación con actores locales, regionales y nacionales, facilitando el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, administrar el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del orden municipal para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la normatividad vigente, realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicas.

Para revisar la oferta del servicio que se detalla en el presente estudio previo se revisaron los siguientes documentos:

1. El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Para realizar el análisis de la oferta de la necesidad que pretende satisfacer la Alcaldía de Candelaria, se revisó el modelo antes mencionado, para el año 2022 a la fecha, arrojando el siguiente resultado:

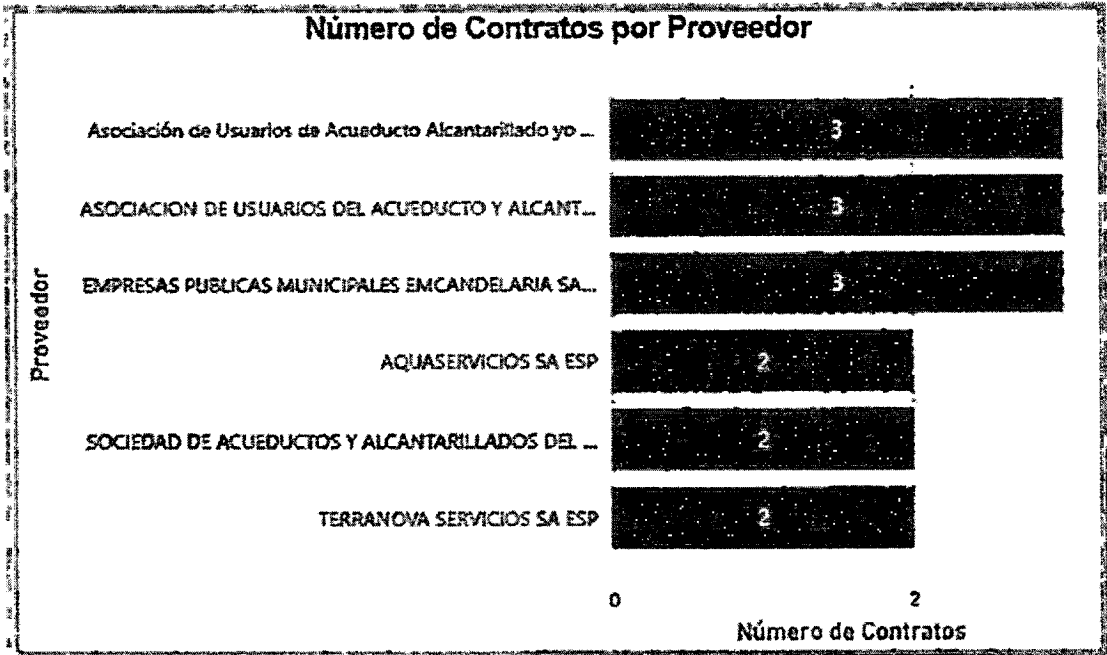
a. Valor de contratos suscritos por la entidad
Como se evidencia el reporte arrojado por la plataforma en la vigencia 2022 al 2024 el valor mínimo de contratación fue de \$14.250.768 y el máximo de \$1.705.257.647 para la transferencia de recursos de subsidios de acueducto y alcantarillado. Estos contratos han sido suscritos con personas jurídicas, empresas de servicios públicos domiciliarios con el área de prestación del servicio en Candelaria.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

b. Número de contratos

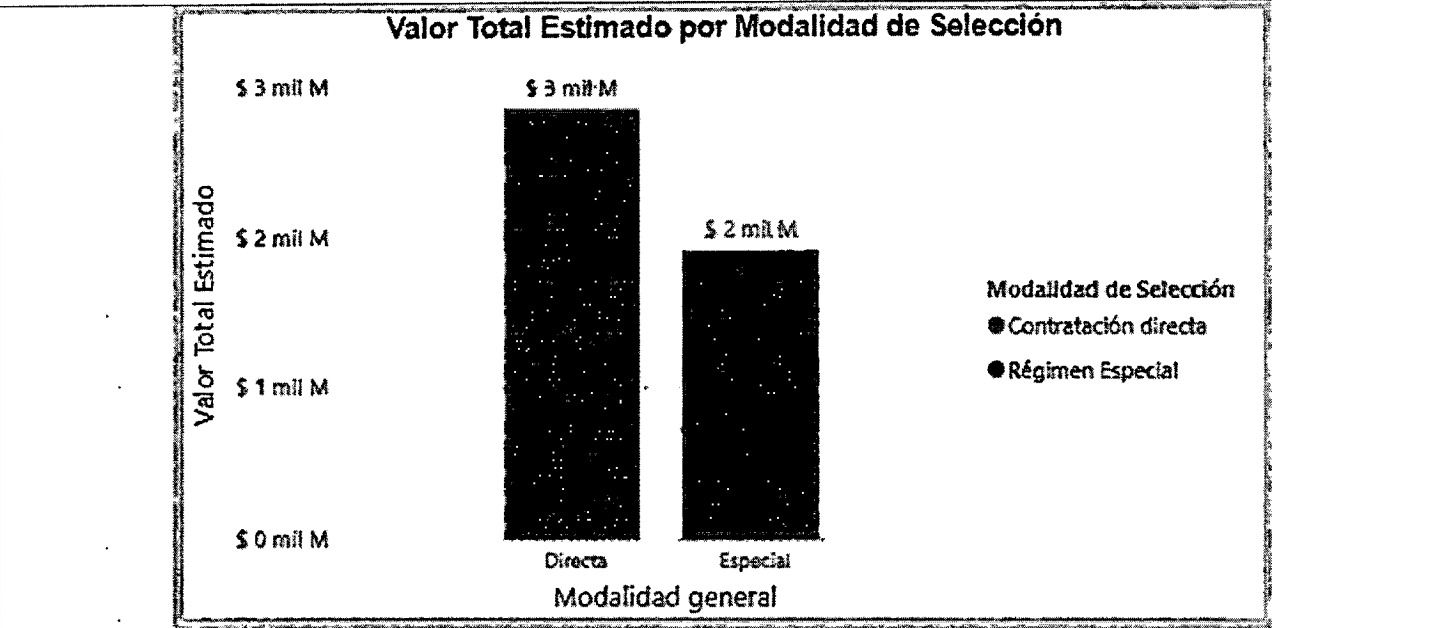
Las entidades identificadas como proveedores del servicio de acueducto y alcantarillado suscribieron en el año 2022 al 2024 un mínimo de 2 contrato por proveedor y un máximo de 3 contratos por proveedor, con el municipio de Candelaria.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

c. Modalidad de contratación

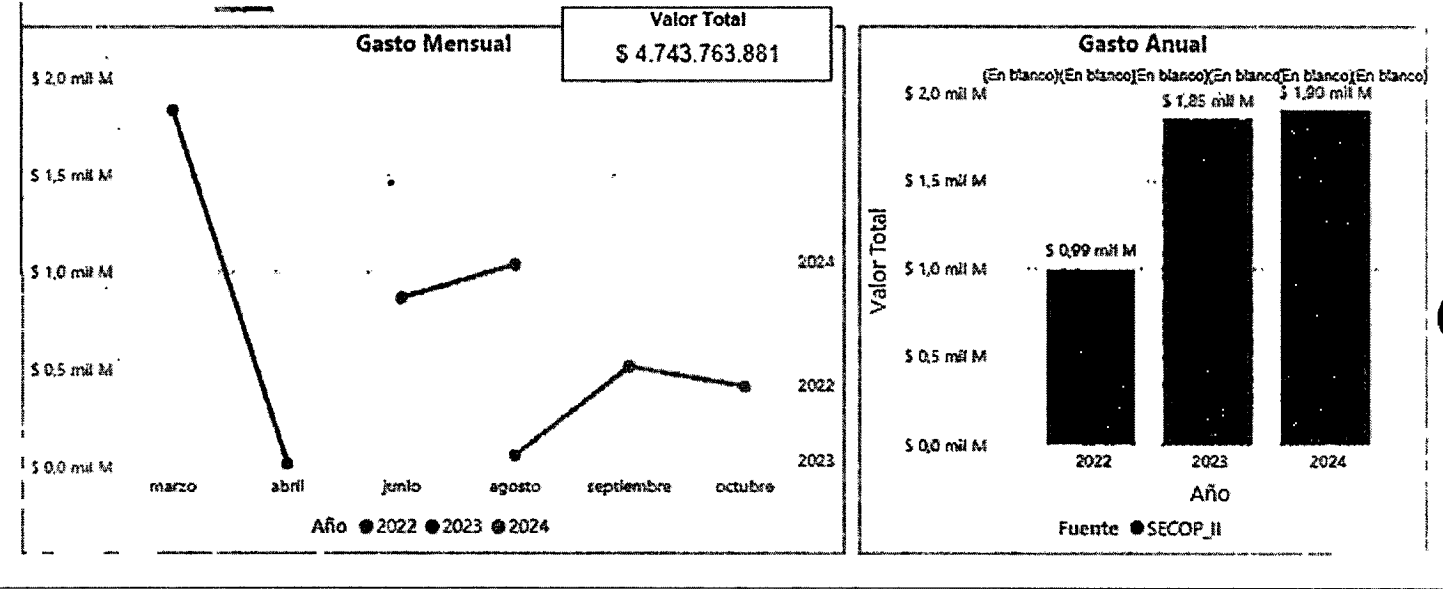
Teniendo en cuenta el valor de los recursos contratados para la realización de actividades relacionadas con los servicios de recolección y disposición de basuras, este tipo de contrataciones se realiza mayormente de manera directa seguida por régimen especial. .



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En el estudio de la oferta, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC encontró que en candelaria a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 15 contratos con un total de 6 proveedores por un valor superior a los cuatro mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.





MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

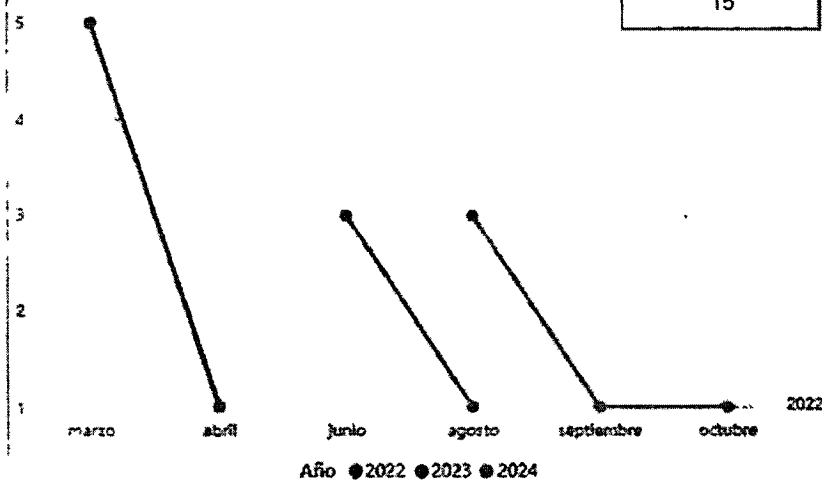
Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

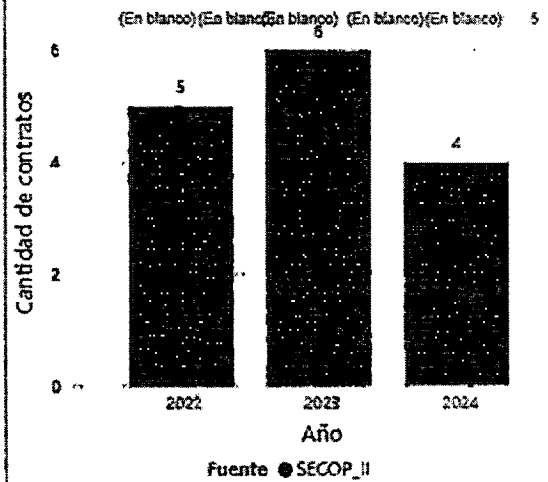
Página 23 de 36

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
15



Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación

\$ 5 mil M

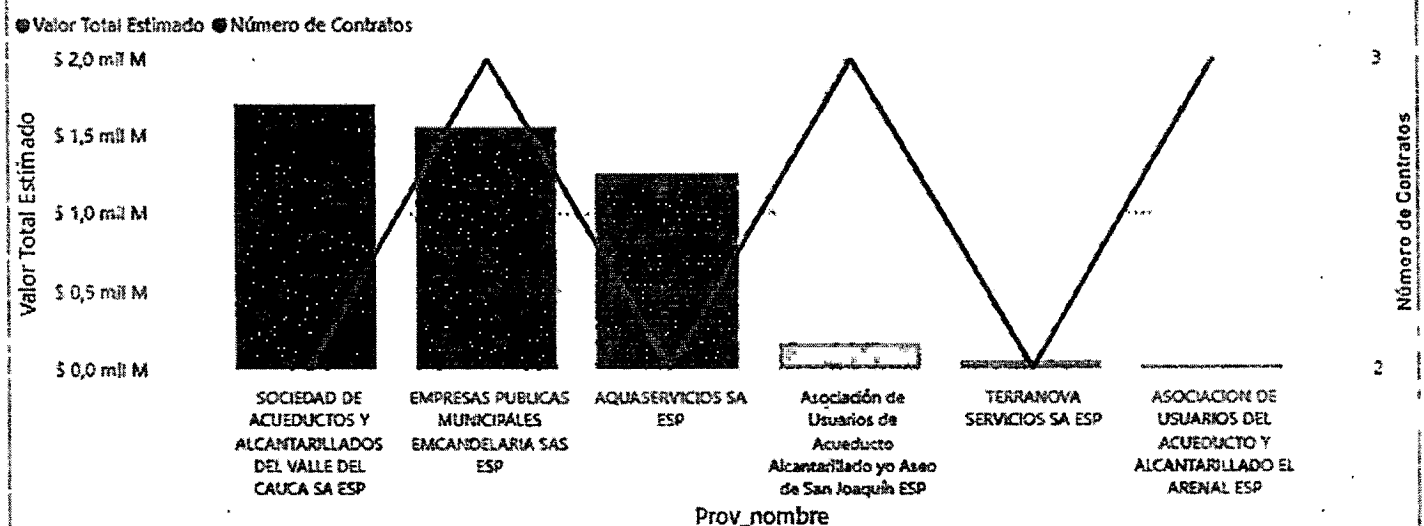
Número de Proveedores

6

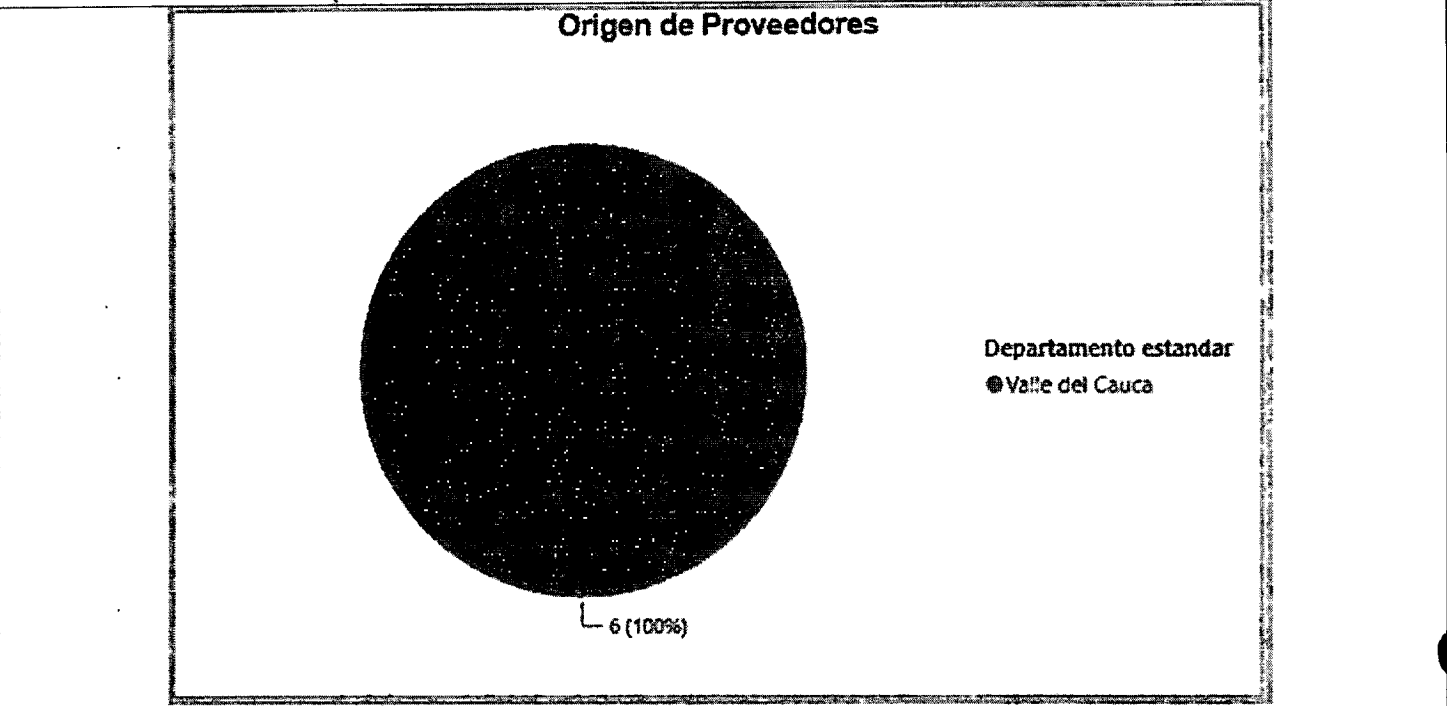
Número de Contratos

15

Valor Total Estimado por Proveedor



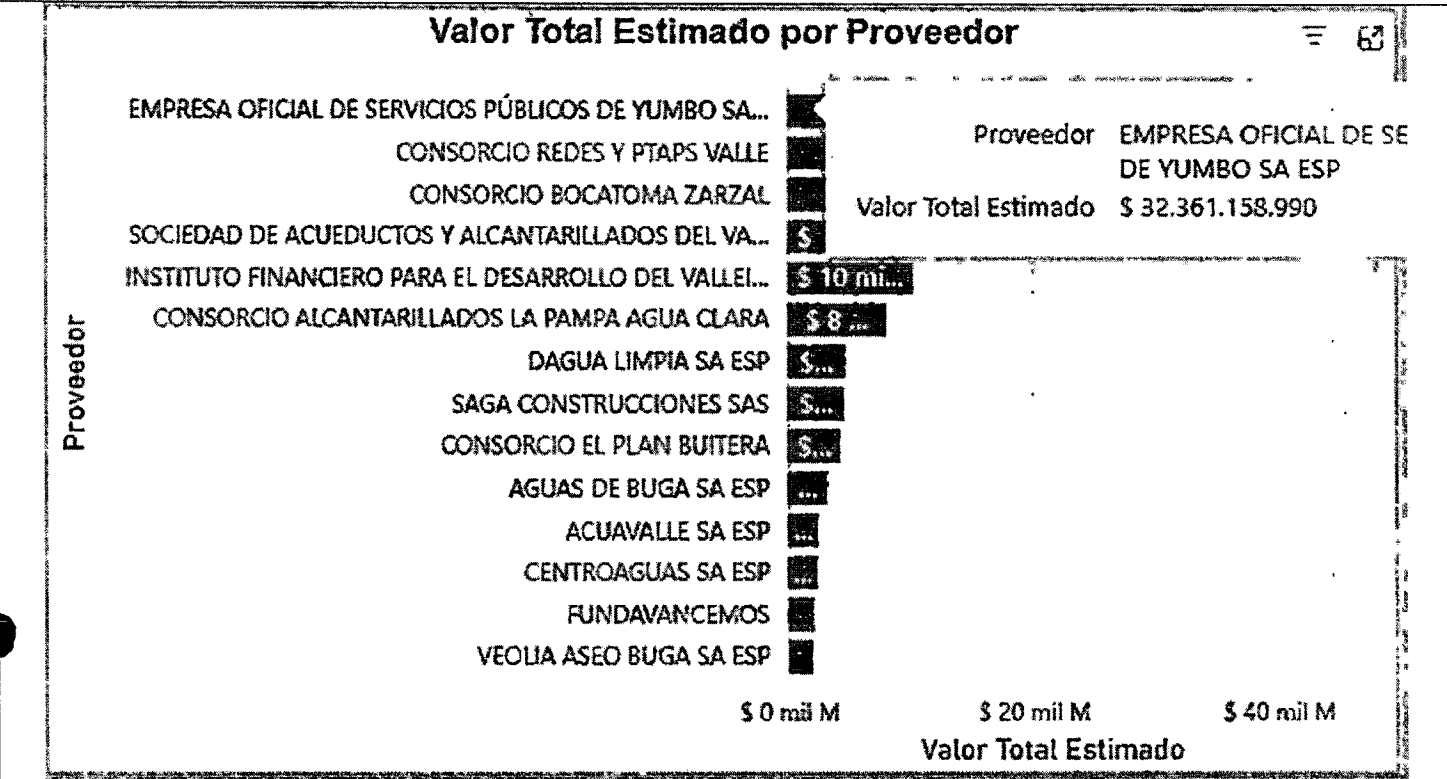
Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



Para realizar el análisis de la oferta de la necesidad que pretende satisfacer la Alcaldía de Candelaria, se revisó el modelo antes mencionado, para el año 2022 a la fecha a nivel departamental, arrojando el siguiente resultado:

- a. Valor de contratos suscritos por en el departamento
- Como se evidencia el reporte arrojado por la plataforma en la vigencia 2022 al 2024 el valor mínimo de contratación fue de \$1.309.000 y el máximo de \$32.361.158.990 para la transferencia de recursos de subsidios de acueducto y alcantarillado. Estos contratos han sido suscritos con personas jurídicas, empresas de servicios públicos domiciliarios con el área de prestación del servicio en el valle del cauca

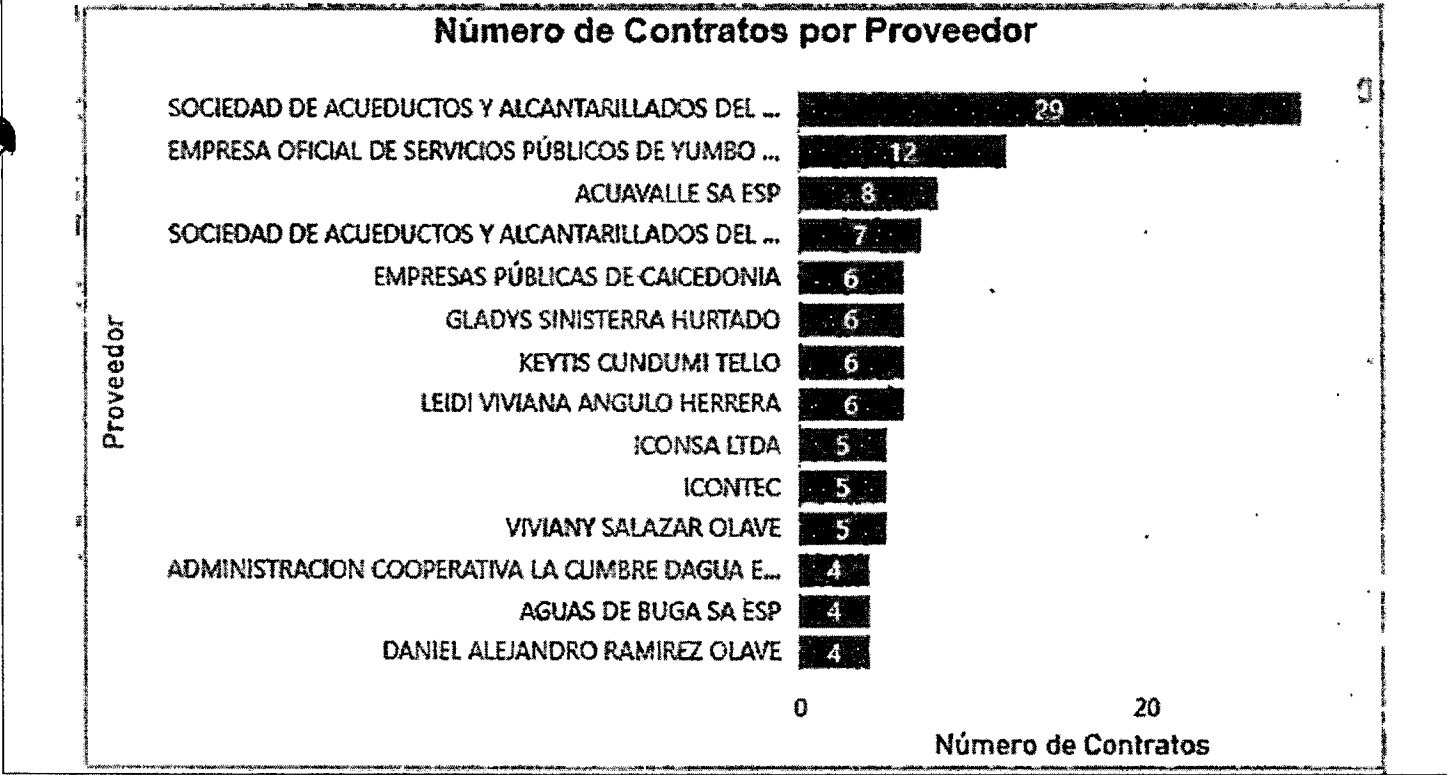
Valor Total Estimado por Proveedor	
Proveedor	
johanna ponce salgado	
NUSHAT LOZANO GARCES	
JPD ASOCIADOS SAS	
MAGNY MARTINEZ CANDELO	
MAYRA ALEJANDRA CUNDUMI VIVEROS	
SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM SAS	
INGRID GONZALEZ MOSQUERA	
JUAN PABLO RUIZ ESPINOSA	
JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO	
ELIDER ESCOBAR GALLEGO	
SEGURIDAD SEGAL LTDA EN REORGANIZACION	
ENLACES AMBIENTE Y ECOLOGIA SAS	
ALCALDIA DE ALCALA	
ALCALDIA DE CAICEDONIA	
	Proveedor ENLACES AMBIENTE Y E
	Valor Total Estimado \$ 1.309.000
\$ 0 mil M	\$ 20 mil M \$ 40 mil M
	Valor Total Estimado

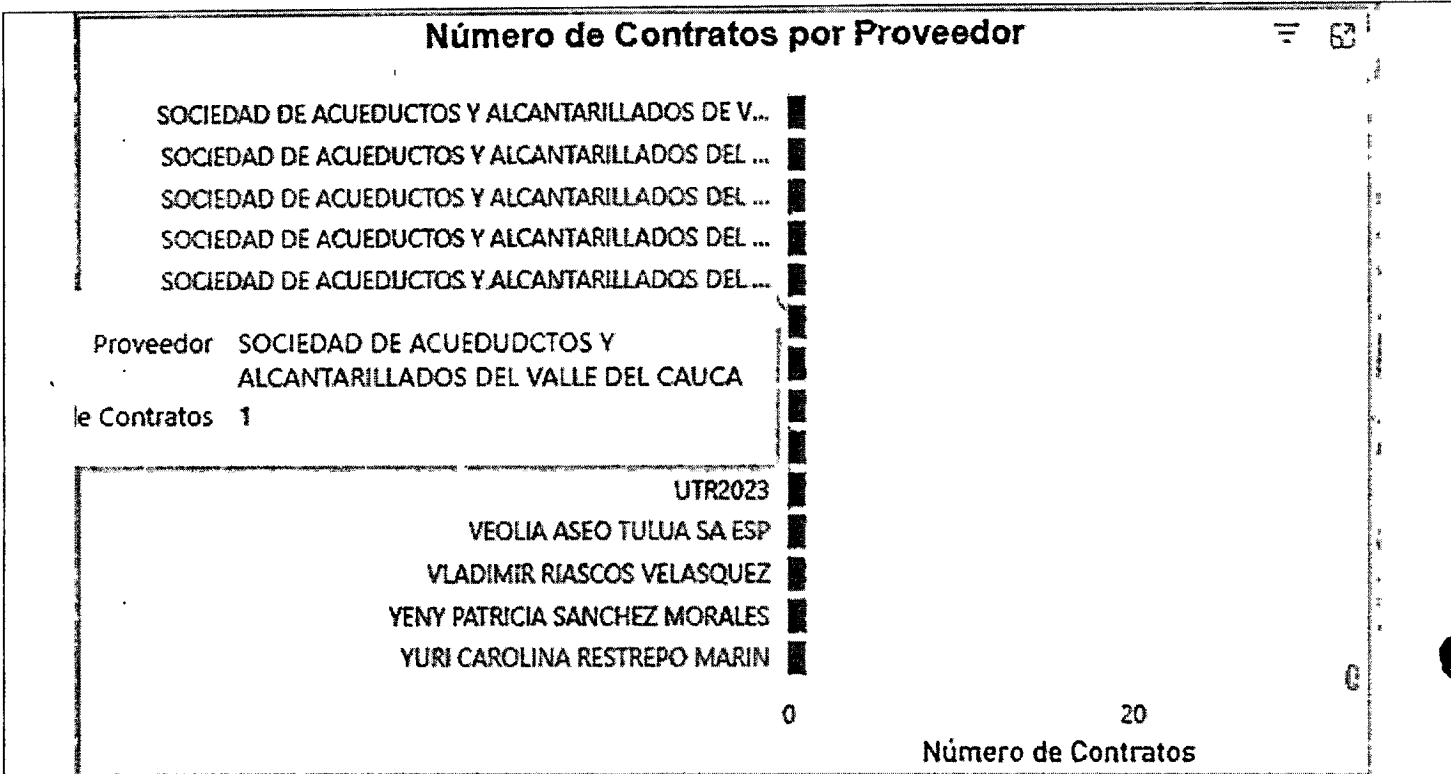


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

b. Número de contratos

Las entidades identificadas como proveedores del servicio recolección y disposición de basuras suscribieron en el año 2022 al 2024 un mínimo de 1 contrato por proveedor y un máximo de 29 contratos por proveedor, en el valle del cauca.

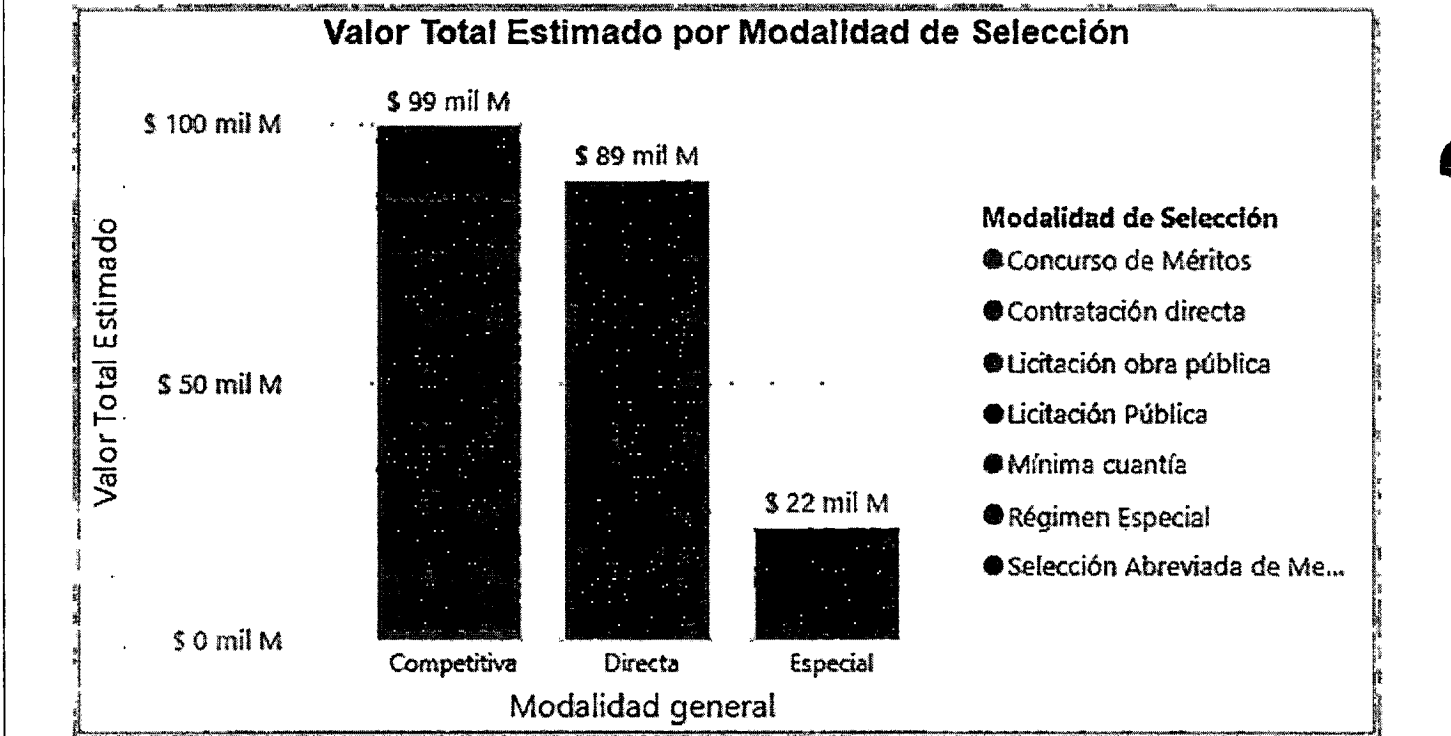




Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

c. Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta el valor de los recursos contratados para la realización de actividades relacionadas con los servicios de acueducto y alcantarillado, este tipo de contrataciones se realiza mayormente de manera directa seguida por régimen especial.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

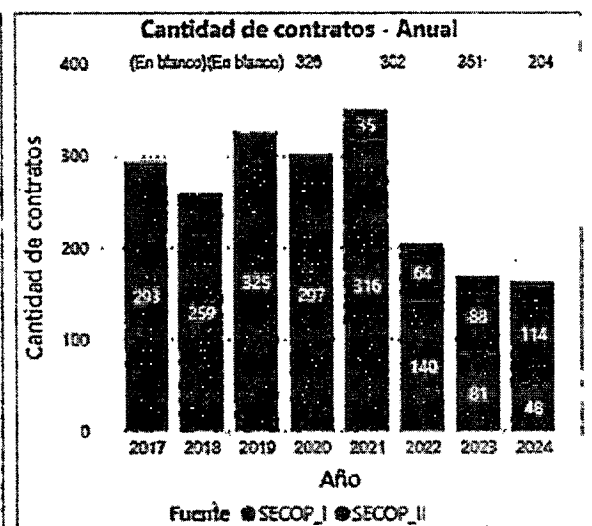
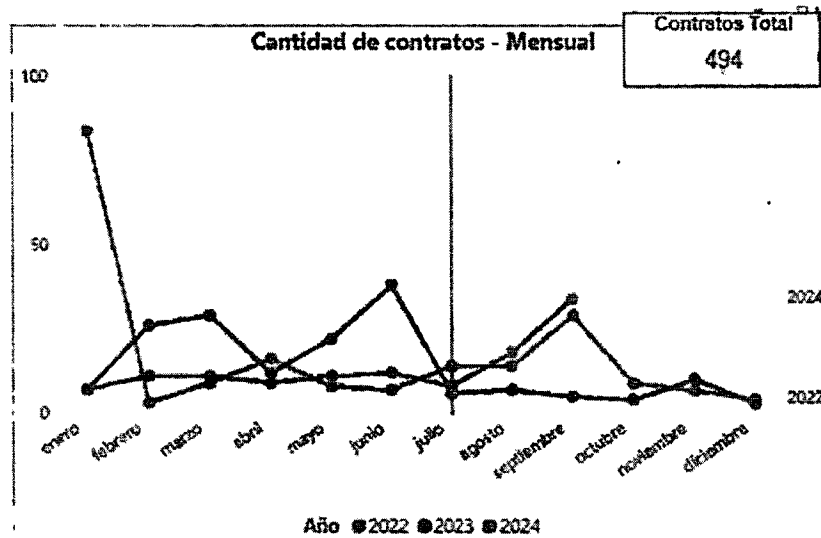
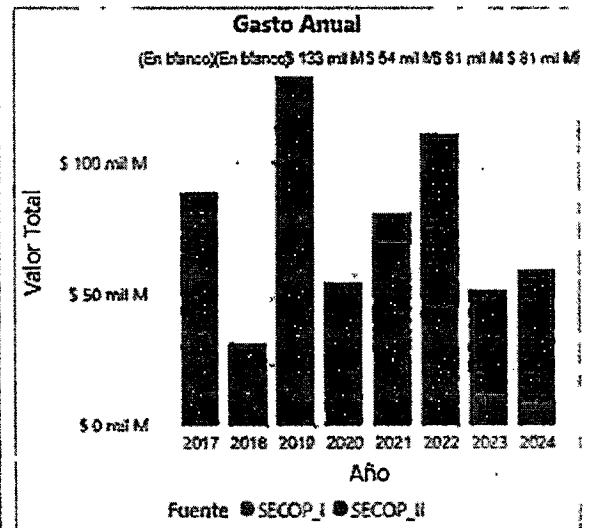
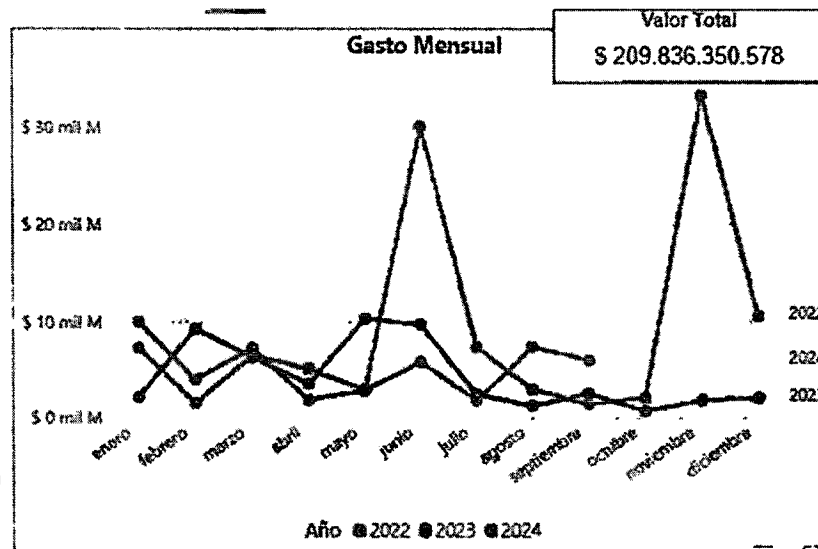
Código: 54-PGC-FT-56

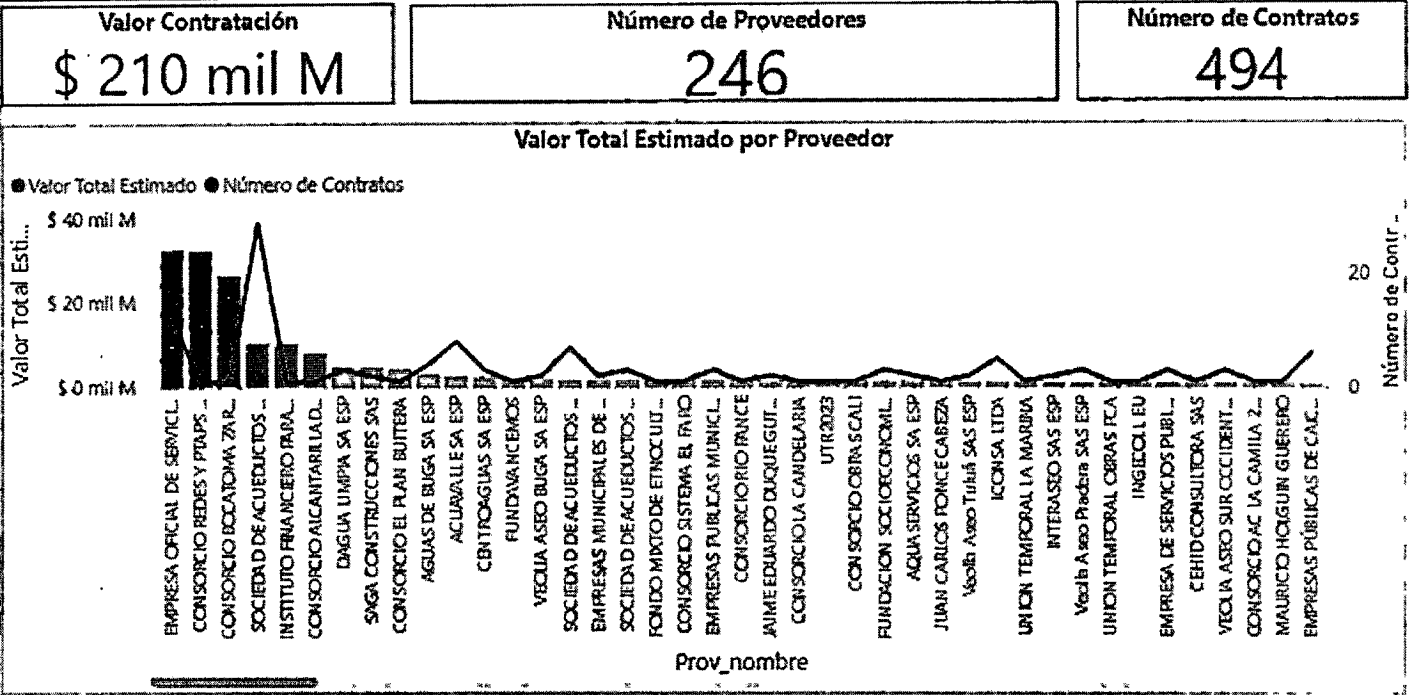
Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 27 de 36

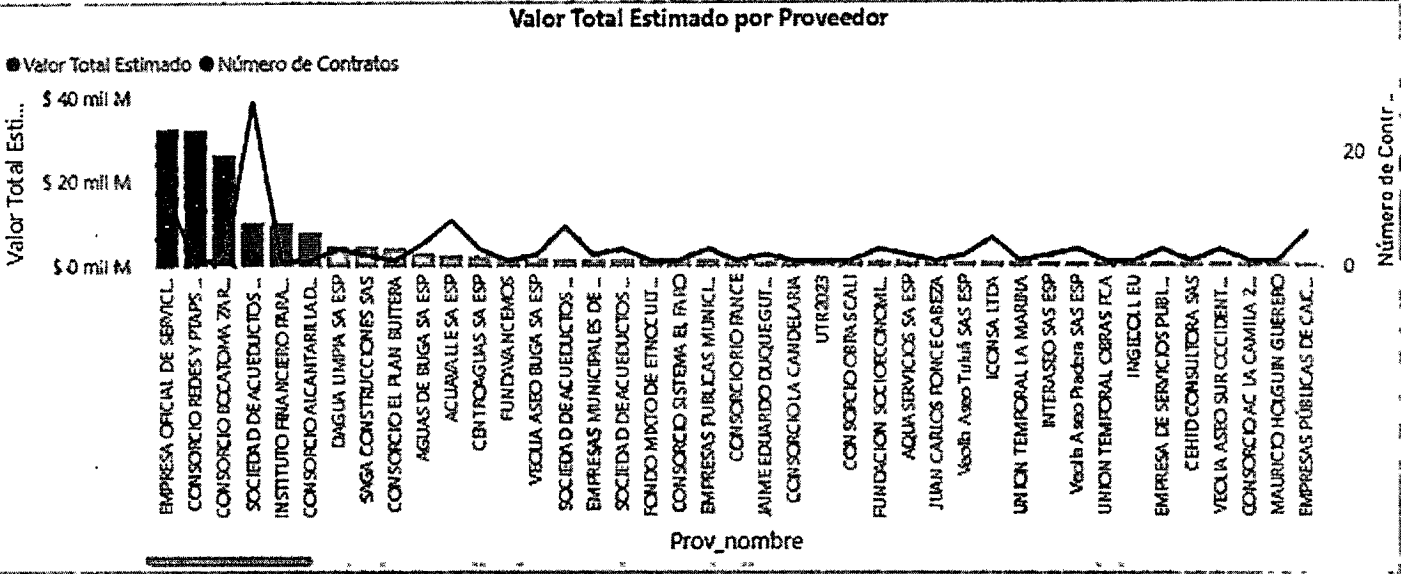
Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC encontró que en el valle del cauca a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 336 contratos con un total de 246 proveedores por un valor superior a los doscientos mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.





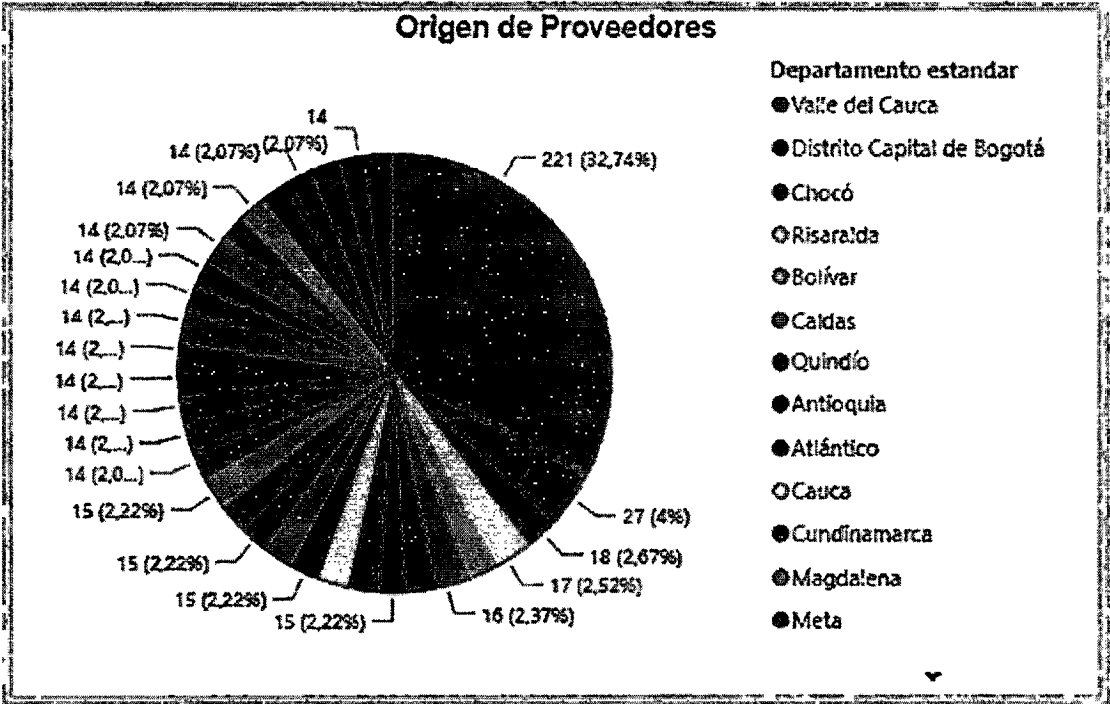
Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Proveedor	Valor Total Estimado (mil M)	Número de Contratos
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS	35	1
CONSORCIO REDES Y PNTS	35	1
CONSORCIO LOCATORIA ZA R...	30	1
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS	15	1
INSTITUTO FINANCIERO PARA...	10	1
CONSORCIO ALCANTARILLADO	10	1
DAGUA LIMPIA SA ESP	10	1
SAGA CONSTRUCCIONES SAS	10	1
CONSORCIO EL PLAN BUTERA	10	1
AGUAS DE BUGA SA ESP	10	1
ACUAYALLE SA ESP	10	1
CENTROAGUAS SA ESP	10	1
FUNDACIONEMOS	10	1
VECLA ASEO BUGA SA ESP	10	1
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS	10	1
EMPRESAS MUNICIPALES DE	10	1
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS	10	1
FONDO MIXTO DE ETNO CULT	10	1
CONSORCIO SISTEMA EL PAJO	10	1
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIP...	10	1
CONSORCIO RIO FRANCE	10	1
JAIME EDUARDO DUQUEGUT	10	1
CONSORCIO LA CANDELARIA	10	1
UTR 2023	10	1
CONSORCIO OBRA SCALI	10	1
FUNDACION SOCIOECONOMI...	10	1
AGUA SERVICIOS SA ESP	10	1
JUAN CARLOS PONCECABEZA	10	1
Asociación Tuluá SAS ESP	10	1
ICONSA LTDA	10	1
UNION TEMPORAL LA MARBIA	10	1
INTERASEO SAS ESP	10	1
Vecla Aseo Pradera SAS ESP	10	1
UNION TEMPORAL OBRAS ICA	10	1
INGECOL EU	10	1
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLI...	10	1
CEHID CONSULTORA SAS	10	1
VECLA ASEO SUR OCCIDENT...	10	1
CONSORCIO AC LA CAMILA 2...	10	1
MAURICIO HOLGUIN GUERO	10	1
EMPRESAS PUBLICAS DE CA...	10	1

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En Colombia, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo son fundamentales para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del país. Estos servicios no solo garantizan la salud pública al proporcionar agua potable y un manejo adecuado de residuos, sino que también son pilares del crecimiento urbano y rural. El proceso de producción comienza con la captación del agua, que se realiza a través de fuentes hídricas como ríos, embalses o acuíferos.

En el caso del acueducto, la calidad del agua es primordial; por lo tanto, se realizan tratamientos que incluyen filtración y desinfección para asegurar su potabilidad antes de ser distribuida. Las empresas prestadoras de servicios (EPS) son responsables de este proceso y deben cumplir con normativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. El alcantarillado requiere una planificación adecuada para garantizar una red eficiente que recoja las aguas residuales. Estas redes deben ser diseñadas considerando el crecimiento urbano y las características geográficas del área servida. El tratamiento final de las aguas residuales es esencial para evitar la contaminación ambiental.

Por otro lado, el servicio de aseo implica la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Este proceso incluye la clasificación y reciclaje cuando es posible, lo cual es fundamental para promover la sostenibilidad ambiental. La distribución del agua potable se realiza a través de una red de tuberías que conectan las fuentes tratadas con los hogares. Este sistema puede ser gravimétrico o por presión; en áreas rurales, a menudo se utilizan sistemas más simples como tanques elevados o bombas.

En cuanto al alcantarillado, su entrega depende del diseño eficiente de las redes que aseguren la evacuación oportuna de aguas residuales hacia plantas de tratamiento. La falta de infraestructura adecuada en algunas áreas rurales ha llevado a problemas graves en la gestión sanitaria.

El servicio de aseo se organiza en rutas programadas para la recolección periódica. Las empresas encargadas deben contar con vehículos adecuados para realizar esta labor eficientemente.

Los costos asociados a estos servicios varían significativamente según la ubicación geográfica, el tipo de infraestructura existente y el nivel tecnológico aplicado en su gestión. Entre los costos más relevantes se encuentran:

- 1. **Inversión inicial:** Construcción e instalación de infraestructura.
- 2. **Operación y mantenimiento:** Gastos recurrentes relacionados con el funcionamiento diario.
- 3. **Costos administrativos:** Gastos operativos asociados a la gestión empresarial.
- 4 **Tarifas:** Las tarifas cobradas a los usuarios deben reflejar estos costos mientras se busca mantener tarifas accesibles.

El gobierno colombiano ha implementado subsidios en algunos casos para garantizar que los sectores más vulnerables tengan acceso a estos servicios esenciales.

Existen diversas formas de suministro para estos servicios:

- 1. **Empresas Públicas:** Muchas ciudades tienen empresas públicas que gestionan directamente estos servicios.
- 2. ***Empresas Privadas:*** En algunos casos, empresas privadas asumen la prestación del servicio bajo contratos con el gobierno.
- 3. ***Cooperativas:*** En áreas rurales, las cooperativas pueden organizarse para proporcionar estos servicios comunitariamente.
- 4. ***Sistemas Autogestionados:*** Algunas comunidades han desarrollado sistemas propios debido a la falta de cobertura institucional.

La gestión eficiente del acueducto, alcantarillado y aseo es crucial para garantizar la salud pública y promover un entorno sostenible. A pesar de los desafíos económicos y logísticos, es fundamental seguir invirtiendo en infraestructura adecuada y en políticas inclusivas que aseguren el acceso universal a estos servicios esenciales. La colaboración entre el gobierno, empresas privadas y comunidades juega un papel decisivo para lograr una cobertura equitativa y sostenible en todo el país.

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **“CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA EMCANDELARIA S.A.S E.S.P., PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2025 BPIN -2024761300080”**.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos		72	\$ 34.162.327.393	16,28%	69	\$ 27.529.278.298	13,12%	270	\$ 150.097.319.710	71,53%
9315 - Servicios de administración y financiación pública		97	\$ 17.651.188.251	8,41%	52	\$ 19.427.423.265	9,26%	224	\$ 59.739.030.868	28,47%
Total		169	\$ 51.813.515.644	24,69%	121	\$ 46.956.701.563	22,38%	494	\$ 209.836.350.578	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
203-11-12-006	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P. PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y	\$837,676,993	\$837,676,993

			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO D		
203-11-12-001	Contratación directa	MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	\$739,908,596	\$739,908,596
203-11-12-007	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ACUAVALLE S.A. E.SPARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2024.	\$965,240,666	\$965,240,666
34-14-20-794 DE 2022	Contratación Directa (con ofertas)	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Transferencia de recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI correspondientes a la vigencia 2022; por concepto de subsidios en el consumo básico de los estratos 1; 2 y 3 de los servicios de acueducto; alcantarillado y aseo entre el municipio de Jamundí y TERRANOVA SERVICIOS	\$620,186,854	\$620,186,854

<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data> preview

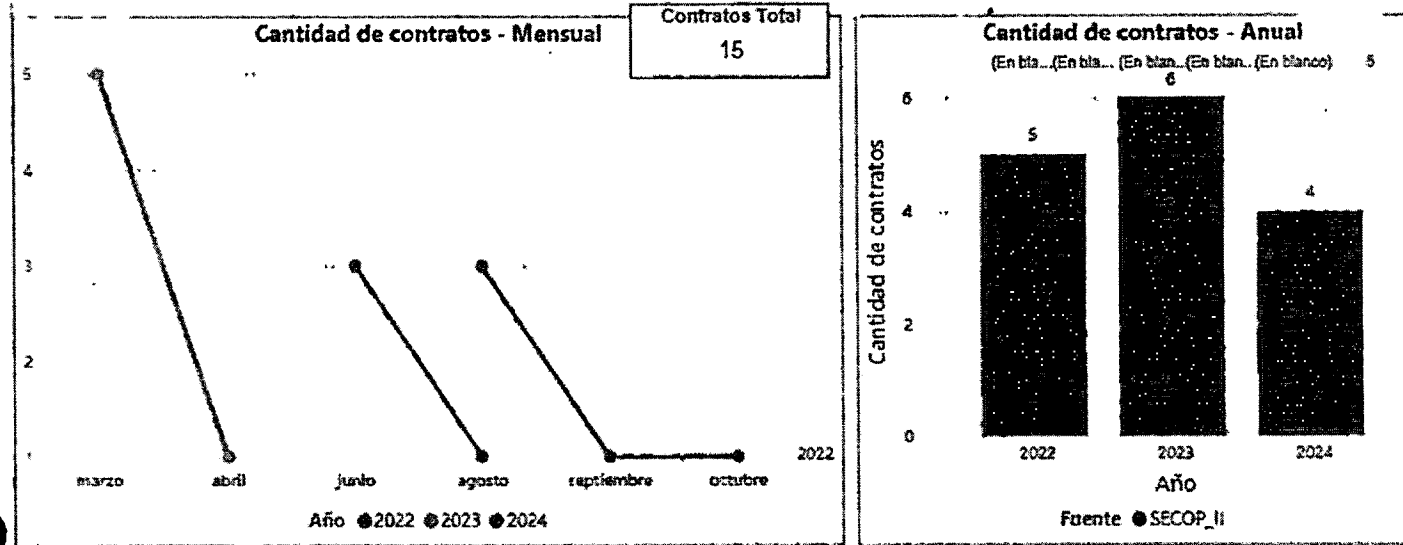
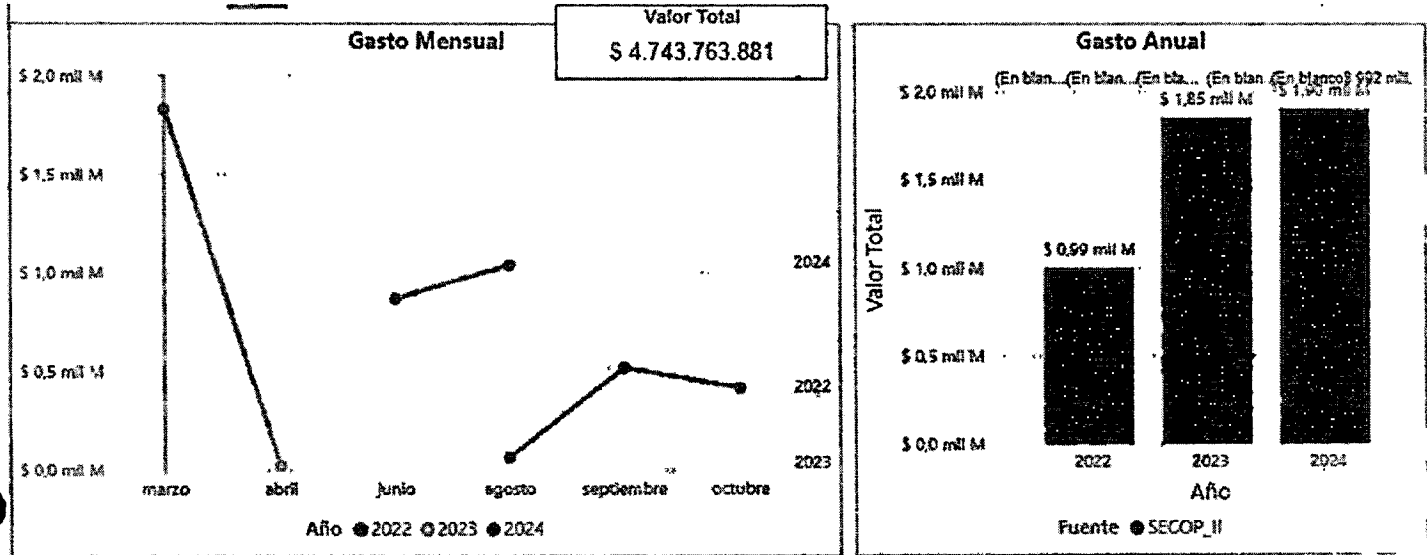
PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS 2025 AJUSTADAS AL ACUERDO 012 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESA	SERVICIO	SUBSIDIOS PROYECTADOS 2025	APORTES SOLIDARIOS 2025 Sin situación de fondos	(-DEFICIT)/SUPERÁVIT
ACUAVALLE	ACUEDUCTO	\$ 952.484.466,00	\$ 165.397.404,00	-\$ 787.087.062,00
ACUAVALLE	ALCANTARILLADO	\$ 158.013.891,00	\$ 39.650.054,00	-\$ 118.363.837,00
AQUASERVICIOS	ACUEDUCTO	\$ 388.711.388,00	\$ 59.847.693,00	-\$ 328.863.695,00
AQUASERVICIOS	ALCANTARILLADO	\$ 306.928.243,00	\$ 49.149.143,00	-\$ 257.779.100,00
CANDEASEO	ASEO	\$ 1.703.903.494,00	\$ 329.999.162,00	-\$ 1.373.904.332,00
CIUDAD LIMPIA	ASEO	\$ 132.167.675,00	\$ 82.393.582,00	-\$ 49.774.093,00
EMCALI	ACUEDUCTO	\$ 108.872.184,74	\$ 165.151.892,44	\$ 56.279.707,70
EMCANDELARIA	ACUEDUCTO	\$ 467.003.738,00	\$ 24.038.658,00	-\$ 442.965.080,00
EMCANDELARIA	ALCANTARILLADO	\$ 884.675.123,00	\$ 48.401.428,00	-\$ 836.273.695,00
EL ARENAL	ACUEDUCTO	\$ 3.603.973,00	\$ 921.532,00	-\$ 2.682.441,00
EL ARENAL	ALCANTARILLADO	\$ 954.899,00	\$ 356.603,00	-\$ 598.296,00
SAN JOAQUÍN	ACUEDUCTO	\$ 43.045.257,00	\$ 1.393.617,00	-\$ 41.651.640,00
SAN JOAQUÍN	ALCANTARILLADO	\$ 34.115.316,00	\$ 896.445,00	-\$ 33.218.871,00
SERVIAMBIENTALES DEL VALLE	ASEO	\$ 87.573.348,00	\$ 21.408.000,00	-\$ 66.165.348,00
MISIÓN AMBIENTAL	ASEO	\$ 24.027.205,00	\$ -	-\$ 24.027.205,00
TOTAL		\$ 5.296.080.200,74	\$ 989.005.213,44	-\$ 4.307.074.987,30
	ACUEDUCTO	\$ 1.963.721.006,74	\$ 416.750.796,44	-\$ 1.546.970.210,30
	ALCANTARILLADO	\$ 1.384.687.472,00	\$ 138.453.673,00	-\$ 1.246.233.799,00
	ASEO	\$ 1.947.671.722,00	\$ 433.800.744,00	-\$ 1.513.870.978,00
	TOTALES	\$ 5.296.080.200,74	\$ 989.005.213,44	-\$ 4.307.074.987,30

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las empresas prestadoras para la vigencia 2025.

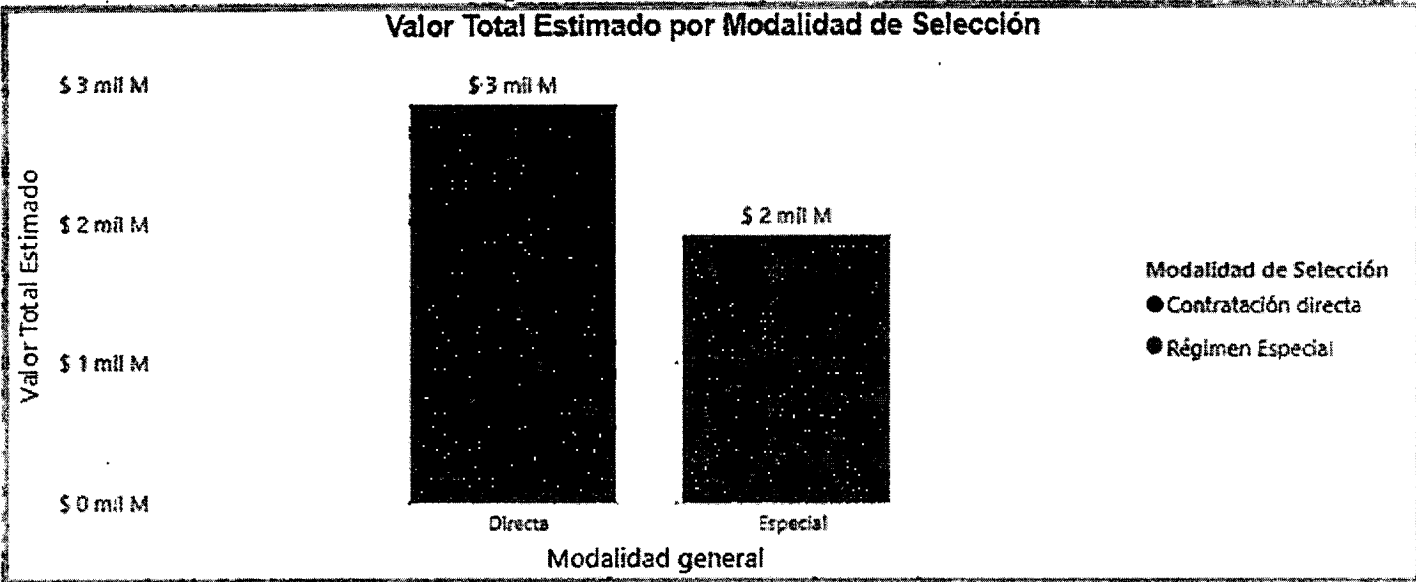
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito 15 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los \$4 mil millones de pesos.



Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$ 5 mil M	15	Colombia - Valle del Cauca
Número de Contratos por Proveedores		
Proveedores	Número de Contratos	
Asociación de Usuarios de Acueducto Alcantarillado y o ...	3	
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANT...	3	
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SA...	3	
AQUASERVICIOS SA ESP	2	
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL ...	2	
TERRANOVA SERVICIOS SA ESP	2	

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa seguida de la contratación por régimen especial.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6310 - Servicios públicos	0	\$ 982.226.319	20,92%	0	\$ 1.850.526.608	38,01%	4	\$ 1.901.010.564	40,07%	16	\$ 4.743.763.691	100,00%
631015 - Servicios de acueducto y alcantarillado	0	\$ 982.226.319	20,92%	0	\$ 1.850.526.608	38,01%	4	\$ 1.901.010.564	40,07%	16	\$ 4.743.763.691	100,00%
LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023				2	\$ 1.086.397.365	22,90%				2	\$ 1.086.397.365	22,90%
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ACUAVALLE SA ESPARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2024							1	\$ 1.036.222.819	21,84%	1	\$ 1.036.222.819	21,84%
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESPARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2024							1	\$ 795.945.132	16,70%	1	\$ 795.945.132	16,70%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA SA ESP ACUAVALLE SA ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023				1	\$ 669.035.028	14,10%				1	\$ 669.035.028	14,10%
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022	2	\$ 547.064.273	11,53%							2	\$ 547.064.273	11,53%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EMCANDELARIA SAS ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2022	1	\$ 413.523.911	8,72%							1	\$ 413.523.911	8,72%
CONVENIO DE ASOCIACION CON LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN JOAQUÍN ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE				1	\$ 68.710.000	1,45%				1	\$ 68.710.000	1,45%

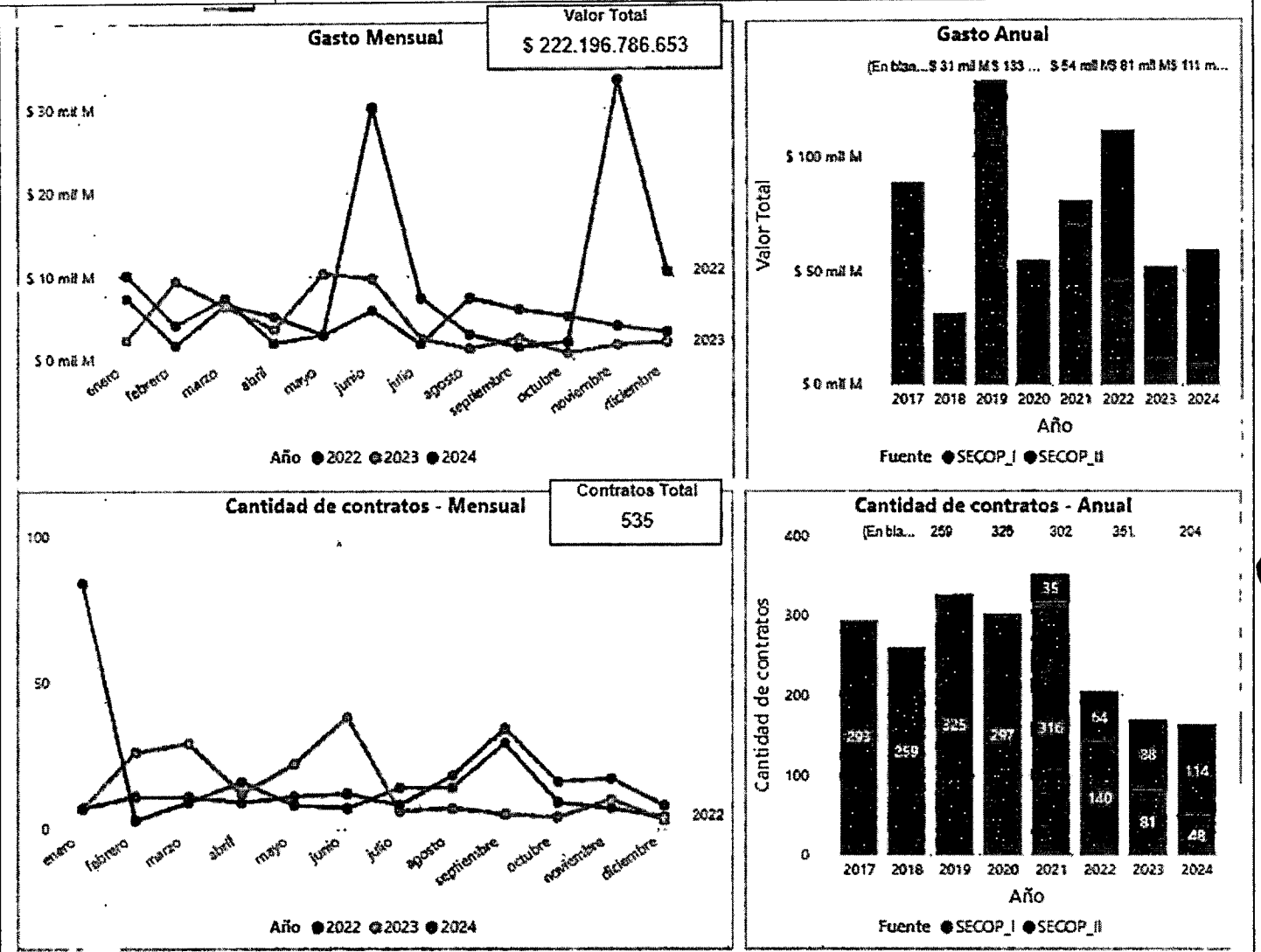
Página 33 de 36

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
1	CANDELAERIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023					
2	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO YO ALCANTARILLADO YO ASEO DE SAN JOAQUIN ESP PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA VIGENCIA FISCAL 2024	\$ 66.537.020	1,36%	1	\$ 66.537.020	1,36%
3	CONVENIO DE ASOCIACION CON LA EMPRESA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO YO ASEO DE SAN JOAQUIN ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2022	\$ 28.238.135	0,60%	1	\$ 28.238.135	0,60%
4	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	\$ 18.839.622	0,40%	1	\$ 18.839.622	0,40%
5	CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL ARENAL ESP AUSAA EL ARENAL ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	\$ 7.544.893	0,16%	1	\$ 7.544.893	0,16%
6	CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL ARENAL ESP AUSAA EL ARENAL ESP PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA VIGENCIA FISCAL 2022	\$ 3.400.000	0,07%	1	\$ 3.400.000	0,07%
7	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL ARENAL ESP PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELAERIA VIGENCIA FISCAL 2024	\$ 3.308.175	0,07%	1	\$ 3.308.175	0,07%
Total		\$ 992.226.319	20,22%		\$ 1.890.826.608	39,01%
					\$ 1.901.010.984	40,07%
					\$ 4.743.763.891	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

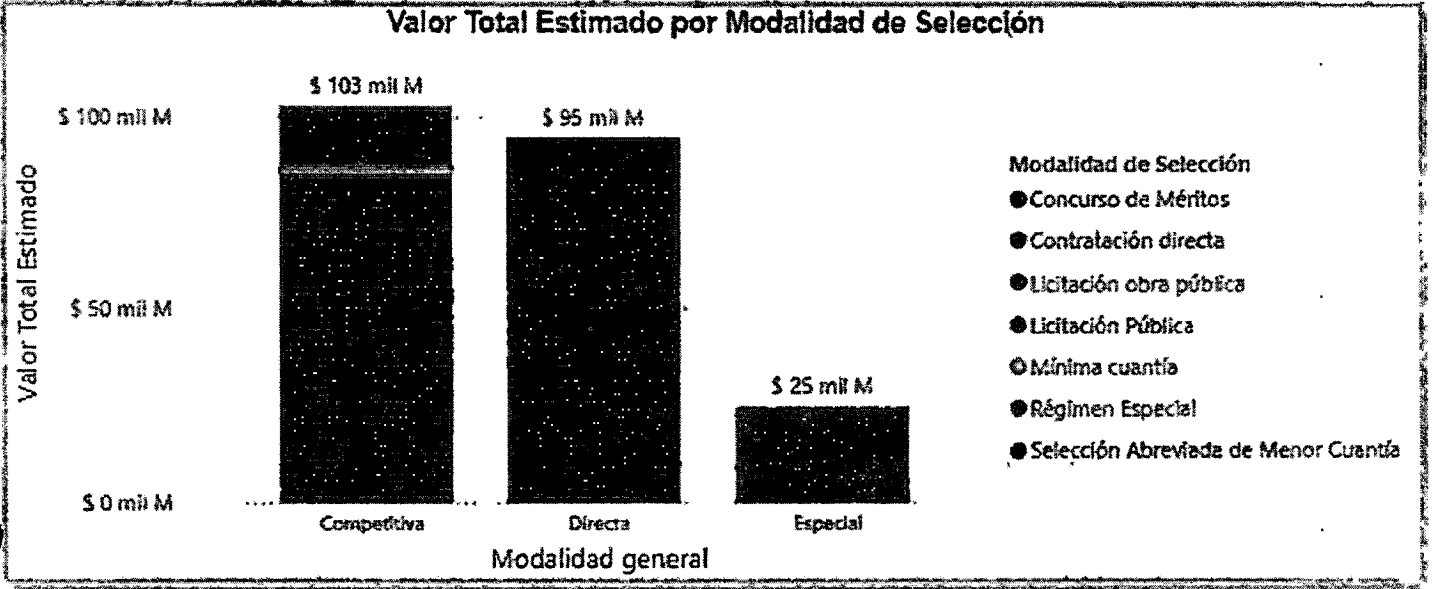
# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
203-11-12-006	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P. PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO D	\$837,676,993	\$837,676,993
203-11-12-001	Contratación directa	MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO; ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	\$739,908,596	\$739,908,596
203-11-12-007	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ACUAVALLE S.A. E.S.P. PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2024.	\$965,240,666	\$965,240,666

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 535 contratos en su mayoría por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los \$ doscientos mil millones de pesos.



	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	\$ 222 mil M	535	No identificado
Número de Contratos por Proveedores			
Proveedores	INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA	4	
	JOSE JULIAN CIFUENTES RESTREPO	4	
	OLGA LUCIA HINESTROZA ARBOLEDA	4	
	PAOLA ANDREA VALENCIA OLAYA	4	
	RISMAN GOMEZ ORTEGA	4	
	SANDRA MILENA BALDION GOMEZ	4	
	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL ...	4	
	WILSON MOSQUERA OBANDO	4	
	Asociación de Usuarios de Acueducto Alcantarillado yo ...	3	
	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANT...	3	
	CAROL VANESSA BONILLA CUERO	3	
	CENTROAGUAS SA ESP	3	
		0	
		20	Número de Contratos

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente en su mayoría es la modalidad competitiva seguida por la contratación directa y el régimen especial.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2023			2024			2025			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Entradas	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8310 - Servicios públicos		129	\$ 98.405.714.019	39,79%	72	\$ 34.182.327.393	15,37%	99	\$ 38.848.264.000	17,48%	300
831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado		129	\$ 98.405.714.019	39,79%	72	\$ 34.182.327.393	15,37%	99	\$ 38.848.264.000	17,48%	300
9315 - Servicios de administración y financiación pública		78	\$ 22.800.419.352	10,20%	87	\$ 17.861.188.259	7,94%	63	\$ 20.471.883.639	9,21%	236
Total		204	\$ 111.056.133.371	49,99%	169	\$ 61.813.615.844	23,32%	162	\$ 89.317.137.639	26,70%	536

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
203-11-12-006	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S E.S.P.PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO D	\$837,676,993	\$837,676,993
203-11-12-001	Contratación directa	MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	\$739,908,596	\$739,908,596
203-11-12-007	Contratación régimen especial	MUNICIPIO DE CANDELARIA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ACUAVALLE S.A. ESPARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE LOS ESTRATOS SUBSIDIABLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA FISCAL 2024.	\$965,240,666	\$965,240,666

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado, proyecciones presentadas por la empresa de servicio públicos, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	
El presente proceso de contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.	
<div></div> <div>ELABORÓ: LEONARDO CALDERÓN LÓPEZ Profesional Universitario</div>	<div></div> <div>REVISÓ Y APROBÓ: MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTANA Directora Departamento Administrativo de Planeación y TIC</div>